

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código del Proyecto: 1.04. 28
Nombre del Proyecto: Hidráulica-Seguimiento
Auditorías Anteriores

Buenos Aires, 5 de abril de 2005

**AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Lic. Matías Barroetaveña

Auditores Generales

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Vicente M. Brusca

Dr. Rubén A. Campos

Dr. Nicolás Corradini

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

Código del proyecto:

1.04.28

Nombre:

Hidráulica-Seguimiento Auditorías Anteriores

Objeto:

Dirección General de Hidráulica

Objetivo:

Controlar el cumplimiento de las recomendaciones de informes anteriores aprobados por el Colegio de Auditores.

Alcance:

Seguimiento de observaciones y recomendaciones de informes anteriores aprobados por el Colegio de Auditores.

Período bajo examen:

Año 2002 - 2003

Equipo designado:

Cdor. Gustavo Buglione (Supervisor)

Dr. Omar El Kadri

Dr. Eduardo Jáuregui

Arq. Fernando Torino

Arq. Luis Menéndez

Srta. Mariana Lastiri

Srta. Julieta Escaf

Sr. Gonzalo Urien

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre de 2004
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.
Código del Proyecto	1.04.28
Denominación del Proyecto	HIDRÁULICA 2003 – SEGUIMIENTO AUDITORÍAS ANTERIORES
Período examinado	Año 2002 - 2003
Objetivo de la auditoría	Evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en ocasión de las auditorías legales, técnicas y financieras realizadas en la Dirección General de Obras Públicas respecto a los Ejercicios Presupuestarios 1998, 1999 y 2000.
Alcance	La Dirección General Adjunta Hidráulica fue objeto de cinco informes de auditoría. a) Proyecto 1.05.0.00. Obras de Infraestructura Hidráulica. Auditoría Legal y Financiera. Período 1998. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 6 de marzo de 2001. Informe N° 47 publicado en www.agcba.gov.ar. b) Proyecto 1.05.0.00. Obras de Infraestructura Hidráulica. Auditoría Legal, Técnica y Financiera . Período 1999-2000. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 27 de noviembre de 2001. Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. c) Proyecto 1.05.01.00. Control de Inundaciones, obras Boca-Barracas. Auditoría Legal y Financiera. Período 1998/1999/2000. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 7 de octubre de 2003. Informe N° 322 publicado en www.agcba.gov.ar. d) Proyecto 1.05.00.01.12. Control de inundaciones. Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período 2001. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 19 de febrero de 2004. Informe N° 374 publicado en www.agcba.gov.ar. e) Proyecto 1.03.19. Mejoramiento de infraestructura de la red pluvial. Período 2002. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 16 de noviembre de 2004. f) Proyecto 1.04.25. Hidráulica 2003. Cuenca Hídrica Zona Sur. Período 2003. Se realizó concomitantemente con este proyecto de auditoría. Considerando las fechas de aprobación de los informes por parte del Colegio de Auditores, serán objeto de la presente auditoría de seguimiento a partir de sus fechas de aprobación, las observaciones y recomendaciones realizadas por la AGCBA en los proyectos 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica. Auditoría Legal y Financiera. Período 1998” (6 de marzo de 2001) y 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica. Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período 1999-2000” (27 de noviembre de 2001). En ese sentido, se analizarán las acciones y decisiones adoptadas por el

	Organismo durante los ejercicios presupuestarios 2002 y 2003. Los informes Control de Inundaciones, obras Boca-Barracas, Auditoría Legal y Financiera, Período 1998/1999/2000 y Control de inundaciones, Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 2001 no fueron objeto de seguimiento puesto que sus fechas de aprobación¹ se superponen con el período bajo análisis. Asimismo, tampoco serán instrumentos de apoyo debido a que los períodos auditados (1998 – 2001) son anteriores a la fecha de aprobación del primer informe (2001). Los procedimientos aplicados por esta auditoría en el desarrollo del Proyecto 1.03.09. “Mejoramiento de Infraestructura de la red pluvial. Auditoría Legal, Técnica y Financiera . Período 2002” serán considerados como instrumentos de apoyo de ambos informes objeto de seguimiento. Por otra parte, del análisis de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes N° 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” períodos 1998 y 1999/2000 (Informes N° 47 y 114 respectivamente, publicados en www.agcba.gov.ar), se procedió a agruparlas de acuerdo a su objeto o legislación aplicable. Asimismo el 9,26%² de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes citados describen casos específicos acotados a los expedientes relevados en su oportunidad o de escasa significatividad y, por lo tanto, no resultan susceptibles de seguimiento.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	23 de febrero - 30 de abril de 2004
Limitaciones al alcance	No existieron limitaciones al alcance
Aclaraciones previas	A los efectos de evaluar las decisiones adoptadas y las acciones encaradas por el organismo respecto a las observaciones manifestadas por esta Auditoría en los Informes N° 1.05.0.00 “obras de infraestructura Hidráulica” períodos 1998 y 1999/2000 se utilizaron los siguientes criterios: ✓ El progreso es satisfactorio: las acciones encaradas y las decisiones adoptadas hasta el momento por el organismo responden en forma adecuada a las observaciones y recomendaciones efectuadas. ✓ El progreso es incipiente: Se han adoptado algunas decisiones en línea con las observaciones y recomendaciones efectuadas, aunque el proceso deberá ser continuado en el futuro. ✓ El progreso no es satisfactorio: el organismo no ha dado respuesta a las observaciones y recomendaciones efectuadas.
Observaciones principales	Observación: Se licitó la obra sin anteproyecto o proyecto contraviniendo lo normado en el Art. 4 de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 ³ . En la presente licitación ⁴ queda a cargo de la adjudicataria la realización del proyecto

¹ 7 de octubre de 2003 y 19 de enero de 2004 respectivamente.

² Ver Informe N° 47 publicado en www.agcba.gov.ar. Observaciones 5.1., 5.3., 5.7. y 5.15 del Informe 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” Año 1998 y Informe N° 47 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación N° 1 del Informe 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” Años 1999 y 2000.

3 Art. 4º: "Antes de sacar una obra pública a remate o de contratar directamente su realización, se requerirá la aprobación del proyecto y presupuesto respectivo, por los organismos legalmente autorizados, que deberá ser acompañado del pliego de condiciones de ejecución, así como de las bases del llamado a licitación a que deban ajustarse los proponentes y el adjudicatario, y del proyecto de contrato en caso de contratación directa. La responsabilidad del proyecto y de los estudios que le han servido de base, caen sobre el organismo que los realizó. En casos excepcionales y cuando las circunstancias especiales lo requieran, el Poder Ejecutivo podrá autorizar la adjudicación, sobre la base de anteproyectos y presupuestos globales, los que tendrán el carácter de provisional por el tiempo necesario para que se preparen y aprueben los documentos definitivos. Se podrá llamar a concurso para la elaboración de proyectos y acordar premios que se consideren justos y estimulantes, así como contratar los proyectos directamente en casos especiales. Cuando conviniere acelerar la terminación de la obra, podrán establecerse bonificaciones o primas, las que se consignarán en las bases de la licitación."

4 Adecuación de la desembocadura del Emisario del Arroyo Medrano. Expediente N° 2.563/97.

5 Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 32 Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1999-2000.

6 Expediente N° 11.576/03, Licitación Pública N° 173/03 "Obras de Control de Inundaciones en el Barrio River y Otras", Expediente N° 86.603/02 Licitación Pública N° 244/01 "Obra ampliación de la red pluvial en la cuenca del Arroyo Medrano, Aliviador Calle Caracas", Expediente N° 69.046/02, Licitación Pública N° 147/03 "Aliviador San Pedrito", Expediente N° 47.671/02, Licitación Pública N° 171/03 "Sobre servicios de mantenimiento, reparación y limpieza de sumideros, bocas y cámaras de inspección, conductos y nexos de la red pluvial de la Ciudad de Buenos Aires".

7 El Decreto 1.701-GCBA-01 declara la emergencia hídrica de la red pluvial y vial de la Ciudad de Buenos Aires.

8 Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 15 del Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1999-2000.

9 Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 33 del Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1999-2000.

10 "Si para llevar a cabo las modificaciones a que se refiere el Art. 30, o por cualquier otra causa, se juzgase necesario suspender el todo o parte de las obras contratadas, será requisito indispensable para la validez de la resolución, comunicar al contratista la orden correspondiente por escrito, procediéndose a la medición de la obra ejecutada, en la parte que alcance la suspensión y a extender acta del resultado.

En dicha acta se fijará el detalle y el valor del plantel, del material acopiado y del contratado, en viaje o construcción, y se hará una nómina del personal que deba quedar a cargo de la obra. El contratista tendrá derecho, en ese caso a que se le indemnice por todos los gastos y perjuicios que la suspensión le ocasione, los que deberán ser certificados y abonados".

11 Expediente N° 72.723/98 "Aliviador de la cuenca del Arroyo Vega".

12 Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación N° 10 del Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1999-2000.

13 "Si para llevar a cabo las modificaciones a que se refiere el Art. 30, o por cualquier otra causa, se juzgase necesario suspender el todo o parte de las obras contratadas, será requisito indispensable para la validez de la resolución, comunicar al contratista la orden correspondiente por escrito, procediéndose a la medición de la obra ejecutada, en la parte que alcance la suspensión y a extender acta del resultado.

En dicha acta se fijará el detalle y el valor del plantel, del material acopiado y del contratado, en viaje o construcción, y se hará una nómina del personal que deba quedar a cargo de la obra. El contratista tendrá derecho, en ese caso a que se le indemnice por todos los gastos y perjuicios que la suspensión le ocasione, los que deberán ser certificados y abonados".

14 Expediente N° 72.723/98 "Aliviador de la cuenca del Arroyo Vega".

15 Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 11 del Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1999-2000.

16 Tabicamiento del Emisario principal del Arroyo MALDONADO y Adecuación del puente de la Av. Santa Fe sobre el Arroyo MALDONADO.

17 Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 39 del Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1999-2000.

18 Según Pliego de Especificaciones Técnicas en su Art. 3.8. se define como interferencia toda instalación existente de servicio públicos y no públicos, aérea, subterránea o en superficie que total o parcialmente cumpla con alguna o todas de las siguientes características: a) Ubicada en la traza de la instalación a ser construida b) Que a consecuencia de ser construida no puedan llevarse a cabo las operaciones de reparación, mantenimiento, y/u operación ya sea en la etapa de construcción o un a vez finalizada la misma c) Que a consecuencia de la instalación a ser construida se vea afectada su integridad estructural

19 Conforme lo expresa la Nota 1069 – Dirección General de Obras Públicas-02, nota de inicio en su punto 3.

20 Licitaciones Públicas N° 77/93 y N° 14/97.

21 Expediente N° 72.723/98 "Aliviador de la cuenca del Arroyo Vega".

22 Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 12 del Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1999-2000.

23 Obras de regulación hidráulica y drenaje Resto Área Sur (Expediente N° 2.587/99). Obras de saneamiento de la cuenca del Arroyo White – Provisión e instalación de una estación de bombeo (Expediente N° 62.615/00). Readecuación de los Emisarios Principales del Sistema Pluvial de La Boca y Barracas. Cuencas C, G y Z4. (Expediente N° 4.288/98).

24 29.04.04

25 Licitación Pública del 05/07/1999 Expediente N° 72793/98

26 Trabajos especiales por limpieza, desobstrucción y relevamiento de conductos para diámetros menores a 1.000 mm

27 En virtud de lo normado en la Ley 13.064 Art.30 "Las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados serán obligatorios para el contratista....." y Art. 38 "...las modificaciones

	ejecutivo y este hecho se sustenta en la posibilidad de incorporar así modificaciones, mejoras técnicas y tecnológicas. En el expediente y en la documentación analizada, no surge evidencia que haya existido, a la fecha de la licitación, anteproyecto o proyecto.⁵ Recomendación: Cumplir con lo normado en el Art. 4 de la Ley N° 13.064 en cuanto a la obligación de la aprobación del proyecto previo a efectuar el llamado a licitación. Comentarios de la Auditoría: El progreso es satisfactorio
--	--

o errores a que se refieren los artículos 30 y 37 importasen en algún ítem un aumento o disminución superior al 20% del importe del mismo, la administración o el contratista tendrá derecho que se fije un nuevo precio....”.

“En el primer supuesto, entonces, nos encontramos dentro de los límites del mismo contrato y así será aun cuando se supere la limitación cuantitativa del 20% en mas o en menos, siempre que el contratista acepte tal modificación y no se transgredan los límites cualitativos, según lo expuesto en los párrafos anteriores. Siempre se tratara del mismo contrato, aunque modificado en una medida que, si se mantiene dentro del antes citado porcentual, será de ejecución obligatoria para el contratista. En cambio, si lo supera, necesitara de su acuerdo voluntario, sin perjuicio de la prerrogativa de la comitente de ordenar su ejecución por un tercero, siempre que medie la disconformidad del contratista. Naturalmente que si el **porcentaje de la modificación** es tan importante como para hacer variar la concepción misma de la obra contratada, estaremos en presencia de una modificación cualitativa que no podrá ser ejecutada sin la realización del previo procedimiento de selección, aun mediando el expreso acuerdo del contratista, pues, como ya fue dicho, aquí se encuentran también en juego el interés público, la regularidad del procedimiento hacendal de la Administración, y los derechos de los terceros que se verían agravados al no concedérseles la oportunidad de competir para la obtención del contrato.” R. Barra, Contrato de Obra Pública, pag 1.108.

28 Ver en Anexo N° 1 Observación 38 del Informe 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” Año 1999-2000.

29 Expediente N° 47.671/02 “Servicios de mantenimiento, reparación y limpieza de sumideros, bocas y cámaras de inspección, conductos y nexos de la red pluvial de la Ciudad de Buenos Aires”.

30 “**Artículo 62, inciso 10° de la ley de Contabilidad:** En las contrataciones directas autorizadas por el inciso 3), del artículo 56 de la ley, apartados a), d) y e), este último sólo para el caso de licitaciones desiertas, se solicitará ofertas a tres casa del ramo dejándose constancia, en caso contrario de las razones que impidieron proceder así.”

31 Inciso 10, artículo 62 Decreto ley 23.354/56 “ En las contrataciones directas autorizadas por el inciso 3°, del artículo 56 de la ley, apartados a), d), y e), este último sólo para el caso de licitaciones desiertas, se solicitará ofertas a tres casas del ramo dejándose constancia, en caso contrario, de las razones que impidieron proceder así.”

32 Readecuación de la Desembocadura del Emisario del Arroyo Medrano. Expediente N° 2.563/97.

33 Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 37 del Informe 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” Año 1999-2000.

34 Publicado en el Boletín Oficial N° 1531 del 23 de septiembre de 2002.

35 Readecuación de la Desembocadura del Emisario del Arroyo Medrano. Expediente N° 2.563/97.

36 Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observaciones 34, 35 y 36 del Informe 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” Año 1999-2000.

37 Publicado en el Boletín Oficial N° 1531 del 23 de septiembre de 2002.

38 Readecuación de los Emisarios Principales del Sistema Pluvial de La Boca y Barracas. Cuencas C, G y Z4. (Expediente N° 4.288/98).

39 A fin de efectuar los cálculos de diseño de los conductos pluviales, se define como parámetro de calculo un caudal de agua aportado por una tormenta en un lapso de tiempo definido. Estos parámetros afectados por un factor de carácter estadístico que magnifica la probabilidad de ocurrencia de dicha tormenta en un plazo de dos años, determinan lo que se define como “Lluvia de diseño”.

40 Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 29 del Informe 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” Año 1999-2000.

41 Cuenca C.

42 Cuencas G y Z4.

43 Ver observación 11 del presente Informe de seguimiento.

44 Ver observación 11 del presente Informe de seguimiento.

45 Ver observación 11 del presente Informe de seguimiento.

46 Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 6 del Informe 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” Año 1999-2000.

47 Expediente N° 62.615/00 “Obras de saneamiento de la Cuenca del Arroyo White – Provisión e instalación de una estación de bombeo”, Expediente N° 2.587/99 “Obras de regulación hidráulica y drenaje Resto de Área Sur”, Expediente N° 4.288/98 “Readecuación de los Emisarios Principales del Sistema Pluvial de la Boca y Barracas”.

48 Expediente N° 53.491/99 “Construcción de sumideros nuevos, obras conexas y ampliación de la red pluvial de la calle Corrales”, Expediente N° 86.603/02 “Obra ampliación de la red pluvial en la cuenca del Arroyo Medrano, Aliviador Calle Caracas”, Expediente N° 69.046/02 “Aliviador San Pedrito”, Expediente N° 47.671/02, “Servicios de mantenimiento, reparación y limpieza de sumideros, bocas y cámaras de inspección, conductos y nexos de la red pluvial de la Ciudad de Buenos Aires”.

	De la revisión practicada a las licitaciones realizadas⁶ por el Organismo se concluye que se ha dado cumplimiento al artículo citado de la Ley de Obras Públicas. <u>Expediente N° 86.603/02 Licitación Pública N° 244/01 “Ejecución del proyecto ejecutivo, ingeniería de detalle y construcción del aliviador de la Calle Caracas”</u> La obra se enmarca en el ámbito de la “Licitación pública para contratar el proyecto ejecutivo, la ingeniería de detalle y la construcción de las obras destinadas a la prevención de inundaciones, constituidas por reservorios, instalaciones electromecánicas y red pluvial involucrada para tal fin”. Este estudio marco ofrece la enumeración de las obras a realizar, su emplazamiento y la tecnología a aplicar, convocando a realizar la ingeniería de detalle. El Pliego de Condiciones Particulares correspondiente a este llamado fue caratulado como “Ampliación de la red pluvial en la cuenca del arroyo Medrano, aliviador de la calle Caracas” y el expediente en su tercer cuerpo presenta los planos del anteproyecto elaborado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, complementando así el Pliego de Especificaciones Técnicas. Por otra parte, la obra se invoca comprendida en los términos del Decreto 1.701-GCBA-017 (B.O. N° 1.308) ya que la misma se encuentra ubicada en una zona de alta posibilidad de inundación, considerándose en consecuencia que el nivel de anteproyecto resulta suficiente como documentación licitatoria. <u>Expediente N° 11.576/03, Licitación Pública N° 173/03 “Obras de Control de Inundaciones en el Barrio River y Otras”</u> El llamado a licitación se efectúa con la existencia de un anteproyecto o proyecto conceptual designado por el GCBA como “Posos reservorios y atenuadores de precipitaciones pluviales” elaborado por la Dirección de Proyecto de la Secretaría de Obras y Mantenimiento. Consta además, que la SSOyM ha solicitado informes técnicos a las empresas prestatarias de servicios públicos -Aguas Argentinas, Metrogas, Edenor- a efectos de que informen las interferencias en el área de la obra. Del mismo modo consta un informe técnico sobre el relevamiento de la vegetación arbórea de las plazas Noruega, Castelli, Martín Rodríguez y Zapiola y de la Plazoleta Éxodo Jujeño. <i>Expediente N° 69.046/02, Licitación Pública N° 147/03 “Aliviador San Pedrito”</i> Consta a fojas 175/9 la encomienda de realización del denominado “Proyecto del Arroyo San Pedrito” comprendiendo: planos de proyecto del aliviador, fotogrametría, detalle de la red existente y de las líneas de escurrimiento, subcuenca de aporte, planimetría, plano de detalle del sumidero tipo y cámara de inspección. Integran el expediente además, las planillas de cómputo y estimación de la cotización oficial.
--	---

	<u>Expediente N° 47.671/02, Licitación Pública N° 171/03 “Sobre servicios de mantenimiento, reparación y limpieza de sumideros, bocas y cámaras de inspección, conductos y nexos de la red pluvial de la Ciudad de Buenos Aires”.</u> No corresponde la exigencia del Art. N° 4 de la Ley N° 13.064, en virtud de que la misma involucra el mantenimiento de obras ya existentes. Observación: Incumplimiento del Art. 10 inc. b del Decreto N° 698/GGCBA/96, el que establece que previamente a la adjudicación de las obras se requiere dictamen de la Procuración General.8 Recomendación: Requerir previamente a la adjudicación de la obra, dictamen de la Procuración General en cumplimiento del Art. 10 inc. B Dec. 698/GCBA/96. <u>Comentarios de la Auditoría:</u> El progreso es satisfactorio De la revisión practicada a la única licitación adjudicada en el período bajo análisis, Expediente N° 47.671/02, Licitación Pública 171/03, se ha dado cumplimiento a lo recomendado por la AGCBA, en virtud de que con fecha 29/01/04 la Subsecretaría Administrativa de la SlyP, envía los actuados a la Procuración General de la Ciudad a fin de emitir un dictamen previo a la adjudicación de la licitación. Por medio de Dictamen N° 24.218 del 24/03/04, la Procuración General de la Ciudad procede a emitir opinión favorable acerca de la adjudicación. Observación: Se ha omitido dar intervención a la Procuración General de la Ciudad a fin de que dictamine sobre los pliegos de la licitación, previo al llamado a remate público. Para la aprobación del pliego no se requirió, como correspondía, el dictamen previo de la Procuración; se sometió el pliego al análisis del Consejo de Operaciones y Contrataciones que es una instancia de consulta de la misma jurisdicción.9 Recomendación: Requerir a la Procuración el dictamen previo referido al control de legalidad de los pliegos. <u>Comentarios de la Auditoría:</u> El progreso es satisfactorio ✓ <u>Expediente N° 11.576/03. Obras de Control de Inundaciones en el Barrio River y Otras.</u> Con fecha 25/03/03, mediante providencia 771 la Subsecretaría Administrativa de la SOySP envía el Expediente a la Procuración General de la Ciudad para el dictamen previo a la aprobación de los pliegos. El control de legalidad de los pliegos es efectuado por la Procuración
--	---

	General de la Ciudad con fecha 9 de junio de 2003 mediante Dictamen N° 1.808. ✓ <u>Expediente N° 69.986/99 y Expediente N° 84.924/01. “Pliego de condiciones generales. Licitación Pública. Obra: Provisión e instalación de la red hidrometereológica e hidrométrica de la Ciudad de Buenos Aires”.</u> Mediante Informe N° 663-DGHid-00 de fecha 11-05-00 dirigido a la Subsecretaría de Obras Públicas, se pone a consideración del subsecretario los pliegos y el proyecto de decreto. Por Nota del 6 de junio de 2000 la Subsecretaría de Obras Públicas remite los actuados a la Procuración General para su intervención. El control de legalidad de los pliegos es efectuado por la Procuración General de la Ciudad con fecha 10 de julio de 2000. ✓ <u>Expediente N° 86.603/01. Ampliación de la red pluvial en la cuenca del Arroyo Medrano, Aliviador calle Caracas.</u> Con fecha 27/05/03, mediante providencia 770 la Subsecretaría Administrativa de la SOySP envía el Expediente a la Procuración General de la Ciudad para el dictamen previo a la aprobación de los pliegos. El control de legalidad de los pliegos es efectuado por la Procuración General de la Ciudad con fecha 9 de junio de 2003 mediante Dictamen N° 18.019. ✓ <u>Expediente N° 69.046/02, Licitación Pública N° 147/03 “Aliviador San Pedrito”</u> Con fecha 11/03/03, mediante Providencia N° 330 la Subsecretaría Administrativa de la SOySP envía el Expediente a la Procuración General de la Ciudad para el dictamen previo a la aprobación de los pliegos. El control de legalidad de los pliegos es efectuado por la Procuración General de la Ciudad con fecha 1 de abril de 2003 mediante Dictamen N° 15.578. ✓ <u>Expediente N° 47.671/02, Licitación Pública N° 171/03 “Sobre servicios de mantenimiento, reparación y limpieza de sumideros, bocas y cámaras de inspección, conductos y nexos de la red pluvial de la Ciudad de Buenos Aires”.</u> Con fecha 04/07/03, la Subsecretaría Administrativa de la SOySP envía el Expediente a la Procuración General de la Ciudad para el dictamen previo a la aprobación de los pliegos. El control de legalidad de los pliegos es efectuado por la Procuración General de la Ciudad con fecha 16 de julio de 2003 mediante Dictamen N° 18.949/03. Observación: Incumplimiento del Art. N° 3410 de la ley N° 13.064 de obras públicas. Del análisis de las comunicaciones mantenidas entre la contratista y la inspección de obra, de los certificados de obra y del expediente administrativo no surge ningún tipo de notificación o documentación sobre la paralización física de la obra¹¹ por un período de 9 meses, desde el 1° de abril de 2000 al 20 de diciembre de 2000.¹² Recomendación: Documentar todas las acciones y decisiones que emerjan del desarrollo de la obra en las Órdenes de Servicio.
--	---

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es no satisfactorio

De la compulsa de los expedientes se verificó que no se formalizaron las paralizaciones conforme a lo establecido en el Art. N° 3413 de la ley N° 13.064 de obras públicas de las siguientes obras:

- ✓ Obras de saneamiento de la cuenca del Arroyo White – Provisión e instalación de una estación de bombeo (Expediente N° 62.615/00).
El certificado de obra N° 3 de febrero de 2002, fue el último presentado por la contratista Tecma SRL correspondiente a ítems efectivos de obra. Con posterioridad y hasta noviembre de 2002, la contratista continuo facturando mensualmente avances en los ítems correspondientes a gastos generales.
- ✓ Obras de regulación hidráulica y drenaje Resto Área Sur (Expediente N° 2.587/99).
El certificado de obra N° 15 de enero de 2002, fue el último presentado por la contratista Dycasa SA correspondiente a ítems efectivos de obra. Con posterioridad y hasta junio de 2003, la contratista continuo facturando mensualmente avances en los ítems correspondientes a gastos generales.
- ✓ Readecuación de los Emisarios Principales del Sistema Pluvial de La Boca y Barracas. Cuenas C, G y Z4. (Expediente N° 4.288/98).
Cuenca C: El certificado de obra N° 14 de diciembre de 2001, fue el último presentado por la contratista Vialco SA correspondiente a ítems efectivos de obra.
Cuenca G: El certificado de obra N° 16 de noviembre de 2002, fue el último presentado por la contratista Victorio Américo Gualtieri S.A. correspondiente a ítems efectivos de obra.
Cuenca Z4: El certificado de obra N° 17 de diciembre de 2002, fue el último presentado por la contratista Victorio Américo Gualtieri S.A. correspondiente a ítems efectivos de obra.

Observación: Del análisis de la documentación respaldatoria surgen imprecisiones e imprevisiones técnicas del proyecto, que derivaron en:

- Replanteos fallidos, roturas, entorpecimiento del tránsito y en la consideración de modificaciones solicitadas por la contratista, en oportunidad de la aparición de interferencias no contempladas

Recomendación:

- Incorporar en los pliegos el detalle sobre cantidad y tipo de interferencias, a partir de los resultados de eventuales estudios técnicos previos que se estime necesario realizar, a fin de evitar imprevisiones e imprecisiones en el desarrollo de la obra que

requieran tratamiento conjunto, de manera de evitar las ampliaciones de contrato con montos que ameriten la compulsa en remate publico de acuerdo a los términos de la Ley N° 13.064.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es incipiente

No obstante que durante el período auditado no hubo ejecución de obra y por lo tanto no pudo verificarse el grado de avance al respecto, los pliegos de las licitaciones convocadas con posterioridad a los informes de la AGCBA aludidos, consideran el tema de las interferencias y algunas precisiones técnicas, sin que las mismas puedan ser consideradas como garantía de que las obras no sufrirán, durante su desarrollo, modificaciones contractuales por supresión, ampliación o modificación de rubros.

El tema de las imprevisiones técnicas e imprecisiones en el desarrollo de la obra no se agota en el tratamiento de las interferencias y las ampliaciones de obra, ya que pueden ser resultantes de múltiples factores además de las imprevisiones y/o imprecisiones -diseño, tecnología, materiales y operación entre otras.

Expediente N° 86.603/02 Licitación Pública N° 244/01 “Ampliación de la red pluvial en la cuenca del arroyo Medrano, aliviador de la calle Caracas”

El Pliego de Condiciones Particulares en su Art. 2.16.4 *De las interferencias* de instalaciones de servicios públicos considera parte de los imprevistos técnicos que puedan ocurrir durante el transcurso de la obra al contemplar las interferencias que producen en la misma las instalaciones de agua potable, gas natural, cloaca, telefonía, electricidad y toda instalación del GCBA.

Las imprevisiones son contempladas también en el Pliego de Especificaciones Técnicas en los Art. 3.8; 3.8.1. y 3.8.2. Como evidencia de estas consideraciones en el Expediente de la referencia constan: Planos de la empresa Aguas Argentinas; Planos de las Interferencias de la empresa Edenor S.A. y los Planos de la empresa Telecom.

Expediente N° 11.576/03, Licitación Pública N° 173/03 “Obras de Control de Inundaciones en el Barrio River y Otras”

El análisis del Pliego de Condiciones Particulares contempla la solicitud de cotizaciones para la realización de estudios sobre georealización, estudios geotécnicos, verificación de diseño y cálculos estructurales, hidráulico, equipamiento mecánico y electromecánico, elaboración y presentación del manual ambiental y de logística constructiva de cada reservorio y del total de la obra.

Se contempla además la verificación del estado de predios privados linderos y de las interferencias de: gas, agua, comunicaciones, suministros eléctricos, alumbrado publico, servicios de televisión por cable, servicios cloacales y red de recolección pluvial.

Además en el expediente consta el Pliego de Especificaciones Técnicas de la

	instalación electromecánica. <u>Expediente N° 47.671/02, Licitación Pública N° 171/03 “Sobre servicios de mantenimiento, reparación y limpieza de sumideros, bocas y cámaras de inspección, conductos y nexos de la red pluvial de la Ciudad de Buenos Aires”.</u> La licitación presenta un Pliego de especificaciones técnicas particulares confeccionado sobre la base de los utilizados en la Licitación Pública de los Reservorios¹⁹ y en la experiencia recogida a través de las licitaciones previas existentes para este servicio.²⁰ Observación: Se verificaron retrasos en el avance del ritmo de inversión de acuerdo al plan de trabajo que fuese presentado por la contratista^{21.22} Recomendación: Efectivizar medidas tendientes a regularizar los avances previstos de las obras, exigiendo el cumplimiento de los plazos y cronogramas de obra previstos. <u>Comentarios de la Auditoría:</u> El progreso es no satisfactorio La totalidad de las obras²³ en ejecución durante los períodos auditados, a excepción de la obra del aliviador de la cuenca del Arroyo Vega, fueron objeto de paralizaciones y, a la fecha de realización de este informe²⁴, las mismas se encuentran en proceso de negociación de precios y de condiciones de ejecución. La única obra reconvenida mediante Acta Acuerdo es la correspondiente al “Aliviador de la Cuenca del Arroyo Vega”²⁵. De la documentación analizada surge que la Continuación de las obras del Arroyo Vega se tramitó por el Expediente 61.695/02. Mediante Acta Acuerdo del 22/01/03 se reanudaron las obras del Tramo III otorgándole un plazo de seis meses y un presupuesto (\$3.419.806) a distribuir conforme a una curva de inversiones que, con diferencias en menos comprendidas en el orden de 0,5% mensual, han cumplido el avance previsto dentro de un marco de tolerancia admisible. Observación: Se han detectado antecedentes de certificación de trabajos que consistieron en la limpieza de conductos²⁶ que unen los sumideros y nexos con las pluviales principales. Los mismos no fueron objeto de la licitación 77/93 ni de ningún llamado a licitación posterior, adquiriendo tal magnitud que desvirtúan el objeto de la mencionada licitación^{27.28} Recomendación: Contemplar en futuras licitaciones, cuyo objeto sea el mantenimiento y limpieza de sumideros y sus elementos complementarios, la inclusión de todas aquellas tareas necesarias e impostergables, como es la limpieza y desobstrucción de los conductos menores a 1.000 mm. <u>Comentarios de la Auditoría:</u> El progreso es satisfactorio
--	--

Mediante Nota N° 1069-SSOM-2002 de fecha 03/09/02, suscripta por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, con motivo en “los Servicios de Relevamiento y Mantenimiento de la red de desagües pluviales, limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras, nexos y conductos del sistema pluvial” expresa la necesidad de contar con un servicio que realice las tareas necesarias para garantizar que las instalaciones de la red pluvial de la ciudad se encuentren en el máximo de sus capacidades operativas.

Con anterioridad a la Nota de inicio, mediante Nota 2775-DGOP-02 de fecha 24/04/02, dirigida al Director General de Obras Públicas y suscripta por el Director de la DGAHid., se indica que se hace imprescindible e impostergable la necesidad de llamar a Licitación para contratar y disponer de los servicios de limpieza y mantenimiento de red pluvial y propicia dar al trámite despacho preferencial.

Dichos trabajos fueron tramitados mediante la Licitación Pública N° 171/200329 que contempla entre otros servicios, la limpieza y desobstrucción de conductos menores a 1.000 mm.

La misma fue adjudicada en 5 zonas geográficas mediante Resolución N° 357 del 15/04/04 la SlyP.

Zona	Contratista	Monto adjudicado mensual
1	Soluciones químicas S.A. – Oscar J. López S.A. – Mantelectric (UTE)	\$ 415.315,00
2	Automat Argentina SRL	\$ 250.950,00
3	Automat Argentina SRL	\$ 255.130,00
4	Reconstrucción Caños S.A.	\$ 239.438,33
5	Reconstrucción Caños S.A.	\$ 257.098,50

Es importante resaltar que con fecha 27/12/01 se dictó el Decreto GCBA N° 2.114 mediante el cual se propiciaban las contrataciones directas de camiones desobstructores, con el objeto de atender en un plazo inmediato necesidades de limpieza y diagnóstico de conductos y accesorios de la red pluvial de la Ciudad, atento su estado de emergencia.

Dichas contrataciones son autorizadas en el marco de las determinaciones del artículo 56, inciso 3º, apartado d) de la ley de Contabilidad; delegándose en el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos su instrumentación, con ajuste a lo prescripto por el inciso 10º del artículo 62 de la ley de Contabilidad.³⁰

De las pruebas aplicadas en el desarrollo del proyecto N° 1.03.09 “Mejoramiento de Infraestructura de la Red Pluvial 2002” se verificó que:

- ✓ El organismo invocó dicho decreto para convalidar trabajos ya realizados, apartándose de su finalidad específica que es posibilitar contrataciones directas de camiones desobstructores en situaciones

- ✓ de emergencia que así lo justifiquen.
- ✓ El organismo omitió expresar fundadamente las razones que le impidieron contar con tres presupuestos, conforme a lo requerido en el inciso 10º del artículo 62 de la Ley de Contabilidadⁱ, invocado por el Decreto GCBA Nº 2.114/01.

Observación: La adjudicatariaⁱⁱ continúa, a la fecha de cierre del trabajo de campo, 20/12/2000, ocupando el predio destinado como obrador, inmueble de dominio público, situación que se mantiene desde hace ocho años.

Recomendación: Efectuar con celeridad todas las gestiones necesarias tendientes a recuperar los bienes de dominio público.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es satisfactorio

Con fecha 6 de junio de 2002 se suscribió Acta Acuerdo entre la SOySP y la contratista Kocourek S.A.C.I.F.I y Sitra S.A. UTE, por medio de la cual esta hizo entrega jurídica y material del predio libre de ocupantes y la Ciudad aceptó de conformidad en el estado en que encontraba.

Asimismo mediante Decreto Nº 1178-GCBA-02 de fecha 16 de septiembre de 2002ⁱⁱⁱ el Jefe de Gobierno aprueba el Acta Acuerdo de rescisión de contrato y entrega de la obra.

Observación: La DGHid no procedió a rescindir el contrato celebrado con la empresa adjudicada por el abandono de la obra^{iv}. Esto habilitó la rescisión del contrato por culpa de la misma, acto jurídico que no se llevó a cabo. (Ley Nº 13064 artículo 50 inc. a y e).^v

Recomendación: Proceder en caso de rescisión del contrato según lo normado en la Ley Nº 13064 Arts. 50 inc. a y e.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es satisfactorio

Con fecha 6 de junio de 2002 se suscribió Acta Acuerdo entre la SOySP y la contratista por medio de la cual pactaron rescindir el contrato que las vinculaba, sin reclamo ni reserva de naturaleza alguna entre ellas.

Asimismo mediante Decreto Nº 1178-GCBA-02 de fecha 16 de septiembre de 2002^{vi} el Jefe de Gobierno aprueba el Acta Acuerdo de rescisión de contrato y entrega de la obra.

Observación: Se han evidenciado demoras para cumplir con la adecuación del sistema pluvial. El organismo incurrió en demoras administrativas de hasta 36 meses a los que deberá adicionarse los 17 meses para la construcción de las obras de readecuación. Las obras^{vii} a llevarse a cabo consisten en la readecuación de la capacidad de conducción de los tres emisarios principales de las subcuencas C, G, Z4 de la red pluvial existente a fin de evacuar una "lluvia de diseño"^{viii} de dos años de recurrencia. La necesidad surge de las continuas inundaciones que sufre la zona abarcada por las cuencas citadas por efecto de las lluvias.^{ix}

“lluvia de diseño”³⁹ de dos años de recurrencia. La necesidad surge de las continuas inundaciones que sufre la zona abarcada por las cuencas citadas por efecto de las lluvias.⁴⁰

Recomendación: Proceder de inmediato al comienzo de las tres obras previstas, que contemplan la readecuación del sistema pluvial.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es no satisfactorio

Si bien las obras dieron comienzo entre octubre de 2000⁴¹ y julio de 2001⁴², a la fecha de este informe de seguimiento, dichas obras se encuentran paralizadas con los siguientes grados de avance:

Cuenca C: 21,37% según el certificado N° 14 (último presentado) por trabajos ejecutados hasta el mes de septiembre de 2001.⁴³

Cuenca G: 6,22% según el certificado N° 16 (último presentado) por trabajos ejecutados en el mes de noviembre de 2002.⁴⁴

Cuenca Z4: 16,51% según el certificado N° 17 (último presentado) por trabajos ejecutados en el mes de diciembre de 2002.⁴⁵

Observación: El monto devengado del programa 18 jurisdicción 30 y del programa 101 jurisdicción 30 según la Cuenta de Inversión de los ejercicios 1999 y 2000, ascendía a \$20.456.237,62 y \$15.679.553,78 respectivamente, representado el 61,24 y 60,24% del crédito vigente para cada ejercicio presupuestario.

La ejecución presupuestaria en los incisos correspondientes a Bienes de Uso (construcciones, maquinarias y equipos) fue del 52,80% (\$14.056.287,15) y 52,33% (\$10.183.034,30) del crédito vigente para los ejercicios 1999 y 2000 respectivamente, lo cual refleja los bajos porcentajes de avance de las obras en curso, la falta de resolución de las licitaciones adjudicadas y la dilación administrativa de los procesos licitatorios en desarrollo.⁴⁶

Recomendación: Cumplir con los porcentajes de avance de las obras programados que se encuentran con presupuesto asignado.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es no satisfactorio

Ejercicio presupuestario 2002

El monto devengado del programa 3023 “Mejoramiento Infraestructura de la Red Pluvial” jurisdicción 30 “Secretaría de Obras y Servicios Públicos” según la Cuenta de Inversión ascendió a \$5.771.089,16, representado el 53,72% del crédito vigente para el ejercicio presupuestario 2002.

La ejecución presupuestaria en el inciso correspondiente a Bienes de Uso (construcciones) fue del 53,03% (\$5.611.589,16) del crédito vigente.

Dicha ejecución refleja las paralizaciones de las obras⁴⁷ en curso y la dilación administrativa de los procesos licitatorios en desarrollo⁴⁸.

Ejercicio presupuestario 2003

	No se pudo determinar la ejecución presupuestario respecto al crédito vigente de los programas presupuestarios 3023 “Mejoramiento Infraestructura de la Red Pluvial” y 3014 “Mantenimiento desagües pluviales por terceros”, debido a que a la fecha de finalización del presente informe de seguimiento no se encuentra disponible la Cuenta de Inversión.
Conclusiones	➤ De los comentarios realizados surge que las situaciones observadas en los informes previos objeto de este seguimiento han tenido una evolución satisfactoria en el 46% de los casos y no satisfactoria en el 28%, resultando un 25% no verificables en virtud de que no se registraron circunstancias análogas que permitan determinar el grado de cumplimiento por parte del Organismo y un 3% en las cuales el progreso se considera incipiente. ➤ Es importante resalta que a pesar de verificarse un alto grado de paralización de obras, el Organismo continua incumpliendo con lo establecido en el Art. 34 de la Ley 13.064, sin proceder a la medición de las obras ejecutadas al momento de la paralización y sin haber confeccionado las correspondiente actas de estado. ➤ Asimismo se continúan verificando demoras sistemáticas en la tramitación de las actuaciones y subejecuciones presupuestarias en los ejercicios 2002 y 2003 lo cual refleja los bajos porcentajes de avance de las obras en curso, la falta de resolución de las licitaciones adjudicadas y la dilación administrativa de los procesos licitatorios en desarrollo. ➤ Con relación a los progresos verificados, considerando las funciones primarias del Organismo y el grado de complejidad de las obras a su cargo, es oportuno destacar el cumplimiento del Art. 4 de la Ley 13.064, en virtud de que las obras encaradas por el Organismo evidencian haber sido licitadas con proyecto.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
PROYECTO N° 1.04.28**

**Sr. Presidente
De la Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Lic. Jorge Telerman**

INTRODUCCION

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Obras Públicas , dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con el objeto que a continuación se detalla.

1. OBJETO

Decisiones adoptadas y acciones encaradas por la Dirección General de Hidráulica durante los años 2002 y 2003 respecto de las observaciones manifestadas por esta Auditoría en Informes anteriores.

2. OBJETIVO

Evaluar las acciones implementadas por la Dirección General de Obras Públicas en relación con las observaciones y recomendaciones incluidas en informes previos de auditoría AGCBA.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aplicando los siguientes procedimientos de Auditoría:

- a) Reconocimiento de informes de auditorías anteriores.
- b) Análisis de la información proporcionada por la Dirección General de Hidráulica con relación al cumplimiento de las recomendaciones de las auditorías anteriores.
- c) Recopilación y análisis de compras, contrataciones y obras que se detallan en el Anexo I.
- d) Recopilación y análisis de la actualización de la normativa aplicable al organismo.

Entrevistas con responsables de las áreas que conforman el organismo.

La Dirección General Adjunta Hidráulica fue objeto de cinco informes de auditoría.

- 1) Proyecto 1.05.0.00. Obras de Infraestructura Hidráulica. Auditoría Legal y Financiera. Período 1998. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 6 de marzo de 2001. Informe N° 47 publicado en www.agcba.gov.ar.
- 2) Proyecto 1.05.0.00. Obras de Infraestructura Hidráulica. Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período 1999-2000. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 27 de noviembre de 2001. Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar.
- 3) Proyecto 1.05.01.00. Control de Inundaciones, obras Boca-Barracas. Auditoría Legal y Financiera. Período 1998/1999/2000. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 7 de octubre de 2003. Informe N° 322 publicado en www.agcba.gov.ar.
- 4) Proyecto 1.05.00.01.12. Control de inundaciones. Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período 2001. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 19 de febrero de 2004. Informe N° 374 publicado en www.agcba.gov.ar.
- 5) Proyecto 1.03.09. Mejoramiento de Infraestructura de la red pluvial. Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período 2002. En proceso de aprobación por el Colegio de Auditores.

Considerando las fechas de aprobación de los informes por parte del Colegio de Auditores, serán objeto de la presente auditoría de seguimiento a partir de sus fechas de aprobación, las observaciones y recomendaciones realizadas por la AGCBA en los proyectos 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica. Auditoría Legal y Financiera. Período 1998” (6 de marzo de 2001) y 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica. Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período 1999-2000” (27 de noviembre de 2001).

En ese sentido, se analizarán las acciones y decisiones adoptadas por el Organismo durante los ejercicios presupuestarios 2002 y 2003.

Los informes Control de Inundaciones, obras Boca-Barracas, Auditoría Legal y Financiera, Período 1998/1999/2000 y Control de inundaciones, Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 2001 no fueron objeto de seguimiento puesto que sus fechas de aprobación⁴⁹ se superponen con el período bajo análisis. Asimismo, tampoco serán instrumentos de apoyo debido a que los períodos auditados (1998 – 2001) son anteriores a la fecha de aprobación del primer informe (2001).

Los procedimientos aplicados por esta auditoría en el desarrollo del Proyecto 1.03.09. “Mejoramiento de Infraestructura de la red pluvial. Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período 2002” serán considerados como instrumentos de apoyo de ambos informes objeto de seguimiento.

⁴⁹ 7 de octubre de 2003 y 19 de enero de 2004 respectivamente.

Por otra parte, del análisis de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes N° 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” períodos 1998 y 1999/2000 (Informes N° 47 y 114 respectivamente, publicados en www.agcba.gov.ar), se procedió a agruparlas de acuerdo a su objeto o legislación aplicable.

Asimismo el 9,26%⁵⁰ de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes citados describen casos específicos acotados a los expedientes relevados en su oportunidad o de escasa significatividad y, por lo tanto, no resultan susceptibles de seguimiento.

La labor de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre el 23 de febrero de 2004 y el 30 de abril de 2004.

4. ACLARACIONES PREVIAS

A los efectos de evaluar las decisiones adoptadas y las acciones encaradas por el organismo respecto a las observaciones manifestadas por esta Auditoría en los Informes N° 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” períodos 1998 y 1999/2000 se utilizaron los siguientes criterios:

- ✓ **El progreso es satisfactorio:** las acciones encaradas y las decisiones adoptadas hasta el momento por el organismo responden en forma adecuada a las observaciones y recomendaciones efectuadas.
- ✓ **El progreso es incipiente:** Se han adoptado algunas decisiones en línea con las observaciones y recomendaciones efectuadas, aunque el proceso deberá ser continuado en el futuro.
- ✓ **El progreso no es satisfactorio:** el organismo no ha dado respuesta a las observaciones y recomendaciones efectuadas.

5. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES⁵¹

Observación 1: Incumplimiento de lo normado en el artículo 10⁵² de la ley de Obras Públicas N° 13.064 en cuanto a los plazos de publicación del llamado a licitación, tanto sea en la anticipación como en el tiempo de duración.⁵³

⁵⁰ Ver Informe N° 47 publicado en www.agcba.gov.ar. Observaciones 5.1., 5.3., 5.7. y 5.15 del Informe 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” Año 1998 y Informe N° 47 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación N° 1 del Informe 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” Años 1999 y 2000.

⁵¹ A los efectos de una mejor comprensión del método adoptado se enuncia en primer término lo oportunamente observado, seguido de la recomendación correspondiente y, a continuación el comentario y evaluación producto del análisis realizado por esta Auditoría.

⁵² “... Los anuncios obligatorios deberán publicarse con la anticipación y durante el tiempo que se señala a continuación:

Monto del presupuesto	Días de anticipación	Días de publicación
Hasta \$ 110.000.-	5	5

Recomendación 1: Respetar los plazos legales previstos para los trámites licitatorios.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es satisfactorio

De la revisión practicada a las licitaciones realizadas⁵⁴ por el Organismo, se concluye que se ha dado cumplimiento a lo recomendado por la AGCBA en el sentido de respetar los plazos legales previstos para los trámites licitatorios.

Observación 2: Se efectúan recomendaciones sobre la conveniencia de adjudicar la obra⁵⁵ a una determinada empresa previo a evaluar la oferta económica de ésta, es decir sin haber procedido a la apertura del sobre N° 2.⁵⁶

Recomendación 2: Abstenerse de emitir opiniones o recomendaciones a favor de las empresas oferentes en cualquier estado del proceso licitatorio.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es satisfactorio

De la revisión practicada a las licitaciones realizadas⁵⁷ por el Organismo se concluye que se ha dado cumplimiento a lo recomendado por la AGCBA en el sentido de no emitir opiniones o recomendaciones respecto la conveniencia de adjudicar la obra a una determinada empresa previo a la apertura del sobre N° 2.

Observación 3: La Comisión de Preadjudicaciones convalida faltas de cumplimiento de alguno de los requisitos⁵⁸ de los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas⁵⁹,

De \$ 110.000 a \$ 260.000	15	10
Más de \$ 260.000	20	15

53 Ver Informe N° 47 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 5.2. Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1998.

54 Expediente N° 11.576/03, Licitación Pública N° 173/03 "Obras de Control de Inundaciones en el Barrio River y Otras", Expediente N° 86.603/02 Licitación Pública N° 244/01 "Obra ampliación de la red pluvial en la cuenca del Arroyo Medrano, Aliviador Calle Caracas", Expediente N° 69.046/02, Licitación Pública N° 147/03 "Aliviador San Pedrito", Expediente N° 47.671/02, Licitación Pública N° 171/03 "Sobre servicios de mantenimiento, reparación y limpieza de sumideros, bocas y cámaras de inspección, conductos y nexos de la red pluvial de la Ciudad de Buenos Aires".

55 Licitación Pública 77/93 "Mantenimiento, reparación y limpieza de sumideros".

56 Ver Informe N° 47 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 5.4. Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1998.

57 Expediente N° 11.576/03, Licitación Pública N° 173/03 "Obras de Control de Inundaciones en el Barrio River y Otras", Expediente N° 86.603/02 Licitación Pública N° 244/01 "Obra ampliación de la red pluvial en la cuenca del Arroyo Medrano, Aliviador Calle Caracas", Expediente N° 69.046/02, Licitación Pública N° 147/03 "Aliviador San Pedrito", Expediente N° 47.671/02, Licitación Pública N° 171/03 "Sobre servicios de mantenimiento, reparación y limpieza de sumideros, bocas y cámaras de inspección, conductos y nexos de la red pluvial de la Ciudad de Buenos Aires".

58 Falta de firma y sello aclaratorio en cada una de las fojas que conforman la propuesta de una empresa.

59 Licitación Pública 77/93 "Mantenimiento, reparación y limpieza de sumideros".

fundamentando la resolución en que no se deben rechazar ofertas por formalismos.⁶⁰

Recomendación 3: Cumplir las pautas y requisitos de los pliegos, no convalidando falencias de las ofertas que no estén expresamente contempladas en los pliegos como errores subsanables.

Comentarios de la Auditoría:

De la revisión practicada a las licitaciones realizadas⁶¹ no se pudo determinar el grado de cumplimiento por parte del Organismo, en virtud de que no se detectaron, por parte de los oferentes, faltas de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Observación 4: No consta en el expediente⁶² la realización, por parte de los funcionarios actuantes, de las correspondientes denuncias legales, cuando se presentan irregularidades en la documentación presentada por las empresas oferentes^{63.64}

Recomendación 4: Efectuar las denuncias del caso y/o dejar constancia en el expediente, cuando se detecten situaciones irregulares.

Comentarios de la Auditoría:

De la compulsa realizada a las actuaciones detalladas en el Anexo N° I, no surgen irregularidades en la documentación que pudieran generar denuncias, en consecuencia, no se pudo determinar el grado de cumplimiento por parte del Organismo, respecto a lo recomendado por la AGCBA.

Observación 5: Se licitó la obra sin anteproyecto o proyecto contraviniendo lo

60 Ver Informe N° 47 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 5.5. Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1998.

61 Expediente N° 11.576/03, Licitación Pública N° 173/03 "Obras de Control de Inundaciones en el Barrio River y Otras", Expediente N° 86.603/02 Licitación Pública N° 244/01 "Obra ampliación de la red pluvial en la cuenca del Arroyo Medrano, Aliviador Calle Caracas", Expediente N° 69.046/02, Licitación Pública N° 147/03 "Aliviador San Pedrito", Expediente N° 47.671/02, Licitación Pública N° 171/03 "Sobre servicios de mantenimiento, reparación y limpieza de sumideros, bocas y cámaras de inspección, conductos y nexos de la red pluvial de la Ciudad de Buenos Aires".

62 Licitación Pública 77/93 "Mantenimiento, reparación y limpieza de sumideros".

63 Certificado de capacidad de contratación anual que expide el registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y de Firmas Consultoras.

64 Ver Informe N° 47 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 5.6. Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1998.

65 Art. 4º: "Antes de sacar una obra pública a remate o de contratar directamente su realización, se requerirá la aprobación del proyecto y presupuesto respectivo, por los organismos legalmente autorizados, que deberá ser acompañado del pliego de condiciones de ejecución, así como de las bases del llamado a licitación a que deban ajustarse los proponentes y el adjudicatario, y del proyecto de contrato en caso de contratación directa. La responsabilidad del proyecto y de los estudios que le han servido de base, caen sobre el organismo que los realizó. En casos excepcionales y cuando las circunstancias especiales lo requieran, el Poder Ejecutivo podrá autorizar la adjudicación, sobre la base de anteproyectos y presupuestos globales, los que tendrán el carácter de provisional por el tiempo necesario para que se preparen y aprueben los documentos definitivos. Se podrá llamar a concurso para la elaboración de proyectos y acordar premios que se consideren justos y estimulantes, así como contratar los proyectos

normado en el Art. 4 de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064⁶⁵. En la presente licitación⁶⁶ queda a cargo de la adjudicataria la realización del proyecto ejecutivo y este hecho se sustenta en la posibilidad de incorporar así modificaciones, mejoras técnicas y tecnológicas. En el expediente y en la documentación analizada, no surge evidencia que haya existido, a la fecha de la licitación, anteproyecto o proyecto.⁶⁷

Recomendación 5: Cumplir con lo normado en el Art. 4 de la Ley Nº 13.064 en cuanto a la obligación de la aprobación del proyecto previo a efectuar el llamado a licitación.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es satisfactorio

De la revisión practicada a las licitaciones realizadas⁶⁸ por el Organismo se concluye que se ha dado cumplimiento al artículo citado de la Ley de Obras Públicas.

Expediente Nº 86.603/02 Licitación Pública Nº 244/01 “Ejecución del proyecto ejecutivo, ingeniería de detalle y construcción del aliviador de la Calle Caracas”

La obra se enmarca en el ámbito de la “Licitación pública para contratar el proyecto ejecutivo, la ingeniería de detalle y la construcción de las obras destinadas a la prevención de inundaciones, constituidas por reservorios, instalaciones electromecánicas y red pluvial involucrada para tal fin”. Este estudio marco ofrece la enumeración de las obras a realizar, su emplazamiento y la tecnología a aplicar, convocando a realizar la ingeniería de detalle.

El Pliego de Condiciones Particulares correspondiente a este llamado fue caratulado como “Ampliación de la red pluvial en la cuenca del arroyo Medrano, aliviador de la calle Caracas” y el expediente en su tercer cuerpo⁶⁹ presenta los planos del anteproyecto elaborado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, complementando así el Pliego de Especificaciones Técnicas⁷⁰.

Por otra parte, la obra se invoca comprendida en los términos del Decreto 1.701-GCBA-01⁷¹ (B.O. Nº 1.308) ya que la misma se encuentra ubicada en

directamente en casos especiales. Cuando conviniera acelerar la terminación de la obra, podrán establecerse bonificaciones o primas, las que se consignarán en las bases de la licitación.”

66 Adecuación de la desembocadura del Emisario del Arroyo Medrano. Expediente Nº 2.563/97.

67 Ver Informe Nº 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 32 Informe 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” Año 1999-2000.

68 Expediente Nº 11.576/03, Licitación Pública Nº 173/03 “Obras de Control de Inundaciones en el Barrio River y Otras”, Expediente Nº 86.603/02 Licitación Pública Nº 244/01 “Obra ampliación de la red pluvial en la cuenca del Arroyo Medrano, Aliviador Calle Caracas”, Expediente Nº 69.046/02, Licitación Pública Nº 147/03 “Aliviador San Pedrito”, Expediente Nº 47.671/02, Licitación Pública Nº 171/03 “Sobre servicios de mantenimiento, reparación y limpieza de sumideros, bocas y cámaras de inspección, conductos y nexos de la red pluvial de la Ciudad de Buenos Aires”.

69 Fojas 509-510

70 Fojas 385 a 508.

71 El Decreto 1.701-GCBA-01 declara la emergencia hídrica de la red pluvial y vial de la Ciudad de Buenos Aires.

una zona de alta posibilidad de inundación, considerándose en consecuencia que el nivel de anteproyecto resulta suficiente como documentación licitatoria.

Expediente N° 11.576/03, Licitación Pública N° 173/03 “Obras de Control de Inundaciones en el Barrio River y Otras”

El llamado a licitación se efectúa con la existencia de un anteproyecto o proyecto conceptual designado por el GCBA como “Posos reservorios y atenuadores de precipitaciones pluviales” elaborado por la Dirección de Proyecto de la Secretaría de Obras y Mantenimiento.

Consta además, que la SSOyM ha solicitado informes técnicos a las empresas prestatarias de servicios públicos -Aguas Argentinas, Metrogas, Edenor- a efectos de que informen las interferencias en el área de la obra. Del mismo modo consta un informe técnico sobre el relevamiento de la vegetación arbórea de las plazas Noruega, Castelli, Martín Rodríguez y Zapiola y de la Plazoleta Éxodo Jujeño.

Expediente N° 69.046/02, Licitación Pública N° 147/03 “Aliviador San Pedrito”

Consta a fojas 175/9 la encomienda de realización del denominado “Proyecto del Arroyo San Pedrito” comprendiendo: planos de proyecto del aliviador, fotogrametría, detalle de la red existente y de las líneas de escurrimiento, subcuenca de aporte, planimetría, plano de detalle del sumidero tipo y cámara de inspección. Integran el expediente además, las planillas de cómputo y estimación de la cotización oficial.

Expediente N° 47.671/02, Licitación Pública N° 171/03 “Sobre servicios de mantenimiento, reparación y limpieza de sumideros, bocas y cámaras de inspección, conductos y nexos de la red pluvial de la Ciudad de Buenos Aires”.

No corresponde la exigencia del Art. N° 4 de la Ley N° 13.064, en virtud de que la misma involucra el mantenimiento de obras ya existentes.

Observación 6: Se da comienzo a las actuaciones⁷² sin la correspondiente nota de inicio imprescindible para la iniciación del trámite según preceptúa el Decreto N° 5.720/72 en su Art. 61 inc. 30.⁷³

Recomendación 6: Cumplir con lo normado en el Decreto 5720/72 Art. 61 Inc. 30 en cuanto a la motivación y fundamento del llamado a licitación, que deben ser expresados en la correspondiente nota de inicio.

Comentarios de la Auditoría:

⁷² Adecuación de la desembocadura del Emisario del Arroyo Medrano. Expediente N° 2.563/97.

⁷³ Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 31 Informe 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” Año 1999-2000.

El progreso es satisfactorio

De la compulsa realizada a las actuaciones detalladas en el Anexo N° I se desprende que se dio cumplimiento con lo normado en el Decreto 5720/72 Art. 61 Inc. 30 en cuanto a la motivación y fundamento del llamado a licitación, que deben ser expresados en la correspondiente nota de inicio.

Observación 7: Incumplimiento de lo preceptuado en el Art. 29 y siguientes del Decreto 1510/97 de Procedimientos Administrativos en lo atinente a la formación de los expedientes.⁷⁴

- No se incorpora al expediente la totalidad de las ofertas
- Se incorporan al expediente actuaciones sin fecha
- Se intercalan actuaciones sin respetar el orden cronológico del expediente.
- Se intercalan fojas en medio de otra documentación.

Recomendación 7: Cumplir con lo preceptuado en el Art. 29 y siguientes del Decreto 1510/97 de Procedimientos Administrativos atinentes a la formación de los expedientes.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es no satisfactorio

De la compulsa realizada a diversas actuaciones se desprende que no se dio cumplimiento con lo preceptuado en el Art. 29 y siguientes del Decreto 1510/97 de Procedimientos Administrativos atinentes a la formación de los expedientes, verificándose:

- ✓ Expediente N° 70.110/03 “Desagüe y control de inundaciones de La Boca y Barracas, estación de bombeo N° 5. Faltantes de Obras”.
Se incorpora al expediente documentación⁷⁵ correspondiente a una obra ajena⁷⁶ al objeto del expediente.
- ✓ Expediente N° 11.576/03. Obras de Control de Inundaciones en el Barrio River y Otras.
Se intercalan actuaciones sin respetar el orden cronológico del expediente.

⁷⁴ Ver Informe N° 47 publicado en www.agcba.gov.ar. Observaciones 5.9., 5.10, 5.11, 5.12 y 5.14 del Informe 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” Año 1998 y Informe N° 47 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación N° 23 del Informe 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” Años 1999 y 2000.

⁷⁵ Fojas 794 a 858.

⁷⁶ Obra de readecuación del Emisario Principal de la Cuenca G. Nota N° 3064 – DGOP – 03. Informe producido por la IBB (informe N° 54 –ICG – 03 del 17/01/ 03 sobre actualización contractual.) dirigido a la Unidad Ejecutora para considerar la actualización de los precios contractuales de la obra faltante y la actualización de lo certificado entre agosto y noviembre del 2002 presentados a través de la Nota de Pedido N° 90, documentación que se agrega en su totalidad. El monto de obra faltante asciende a \$15.677.943,14 más \$240.693,34 como monto certificado complementario.

- ✓ Nota N° 3.520-DGOP-03. Puesta en servicio y vinculación de servicios del lago de Regatas y el lago Lugano.
No están incorporadas a las actuaciones la totalidad de las ofertas.
- ✓ Expediente N° 69.986/99 y Expediente N° 84.924/01. “Pliego de condiciones generales. Licitación Pública. Obra: Provisión e instalación de la red hidrometereológica e hidrométrica de la Ciudad de Buenos Aires”.
Se intercalan actuaciones sin respetar el orden cronológico del expediente.
- ✓ Nota N° 1.119-DGOP-03. Instalación de compuertas y estructuras de izaje y construcción de la sala de compuertas del Lago Soldati.
Se intercalan actuaciones sin foliar.
- ✓ Nota N° 059-SSOyM-03. Obras de ampliación de la red pluvial Grupo C.
Se intercalan actuaciones sin foliar.
- ✓ Expediente N° 62.615/00. Obras de saneamiento de la cuenca del Arroyo White – Provisión e instalación de una estación de bombeo.

Fueron agregados a este expediente distintos registros sin respetar la cronología de los mismos, lo que impide seguir el hilo temporal en que se sucedieron los acontecimientos.

Observación 8: Incumplimiento del artículo 22 inc. b) y e) del Decreto 1510/97 de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires en la tramitación del expediente.⁷⁷

Recomendación 8: Cumplir con lo preceptuado en el Art. 22 inc. b) y e) del Decreto 1510/97 de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires a fin de evitar demoras injustificadas en la tramitación de las actuaciones.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es no satisfactorio

De la compulsa realizada a diversas actuaciones se desprende que no se dio cumplimiento con lo preceptuado en el Art. 22 inc. b) y e) del Decreto N° 1.510/97 de Procedimientos Administrativos, verificándose las siguientes demoras injustificadas:

- ✓ Ampliación Red Pluvial Cuenca del Arroyo Cildañez (calle San Pedrito). Expediente N° 69.046/02.

⁷⁷ Ver Informe N° 47 publicado en www.agcoba.gov.ar. Observación 5.13 del Informe 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” Año 1998 y Informe N° 114 publicado en www.agcoba.gov.ar. observaciones 19, 25, 28 y 30 del Informe 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” Año 1999-2000.

- a) Demora en el trámite de llamado a licitación; esto surge de computar el lapso transcurrido (133 días) entre el informe N° 747 DGAH-01 que la DGOP remite el 27/04/01 para su intervención a la Inspección de Obra y la respuesta de esta última el 07/09/01.
- b) Demora en la tramitación de los actuados (256 días) entre el Informe 1986 DGAHID/01 que se remite el 26/11/01 para conocimiento de la Inspección de Obra y la respuesta de esta última el 09/08/02.

- ✓ Servicio de relevamiento de la Red de Desagües Pluviales. Limpieza, Desobstrucción de sumideros, cámaras nexos y conductos del sistema pluvial. Expte. N° 47.671/02

Se manifiesta una demora en el trámite del llamado a licitación; esto surge de computar el lapso transcurrido (132 días) entre la Nota N° 2775-DGOP-02 de fecha 24/04/02 y la Nota de inicio SSOM 1069/02 de fecha 3/09/02

- ✓ Ampliación de la Red Pluvial en la Cuenca del Arroyo Medrano, Aliviador Calle Caracas. Expediente N° 86.603/02

Se verifica una demora en el trámite del llamado a licitación; esto surge de computar el lapso transcurrido (323 días) entre la Nota de remisión del Área de Compras y Contrataciones de la SOySP, de fecha 27/03/02, al Subsecretario Administrativo de la SOySP, quien mediante providencia N° 266/03 del 13/02/03 lo eleva a la Unidad Ejecutora, manifestando "...que atento la normalización económica financiera y que a la fecha se encuentra aprobado el presupuesto para el año 2003, remite las actuaciones para su actualización, reestudio del pliego licitatorio y adaptación del Pliego de Condiciones Particulares."

- ✓ Construcción de sumideros nuevos, obras conexas y ampliación de la red pluvial de la calle Corrales. Expediente N° 53.491/99, Licitación Pública Obra Mayor 129/01.

De la revisión practicada al expediente se observa que no hubo actividad en los actuados en el trámite de adjudicación, entre el momento en que se libra la cédula de notificación de preadjudicación a la empresa Tecma (03/05/02) y la fecha en la empresa presenta una readecuación de la oferta básica (11/04/03)

- ✓ Expediente N° 69.986/99 y Expediente N° 84.924/01. "Pliego de condiciones generales. Licitación Pública. Obra: Provisión e instalación de la red hidrometereológica e hidrométrica de la Ciudad de Buenos Aires".

Se manifiesta una demora en la tramitación de los actuados (6 meses) entre la Nota de fecha 31-08-00 de la SSOP (conjuntamente con la asesoría de la DGHid) dirigida a la SOySP, mediante la cual se informa que se procedió a las modificaciones de los Pliegos conforme a lo señalado por la PG y el Memorando de fecha 06-03-01 del Ing. Bravo dirigido al Dr. Seguí, mediante el cual adjunta nueva versión de la documentación licitatoria, actualización del proyecto y presupuesto oficial el que asciende a \$2.000.000.

✓ Expediente N° 72.723/98. Obra: “Canal Aliviador del Arroyo Vega”.

Se observa una demora de 229 días para el dictado de la Resolución N° 809/SOySP/02 de fecha 30 de Octubre de 2002, que amplía los plazos de obra hasta el 15 de marzo de 2002, incumpliendo de esta forma el artículo 22 inciso b) e inciso e) apartado 4 del Decreto N° 1.510/97 de Procedimiento Administrativo.

✓ Expediente N° 57.595/2001, Licitación Privada N° 221/01. “Provisión de carteles”.

- a) Demora injustificada en el proceso de aprobación de la contratación. Transcurren 155 días entre la supuesta de fecha de entrega (07/03/02) y la fecha que la Secretaría Privada de la SOySP remite, mediante Nota N° 3.470-SOySP-2002, a la DGOP el Parte de Recepción (09/08/02). Asimismo transcurren 96 días entre la fecha que la Secretaría Privada de la SOySP remite a la DGOP el Parte de Recepción (09/08/02) y la fecha en que la actuación es remitida a la DGCG (13/11/02).
- b) Demora injustificada de 94 días entre la fecha de emisión de la Orden de Compra N° 059/01 (30/11/01) y la supuesta fecha de comunicación a la contratista del texto y diseño de los carteles (04/03/02).
- c) Demora de 46 días entre la fecha de adjudicación (15/10/01) y la fecha de emisión de la Orden de Compra (30/11/01).

Observación 9: No existen manuales de normas y procedimientos tal como lo establece el Dto. 139/96 GCBA.⁷⁸

Recomendación 9: Cumplir con lo normado en el Art. 4⁷⁹ del Decreto N° 139-GCBA-96 respecto a manuales de normas y procedimientos con el objeto de garantizar y facilitar los controles.

78 Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 4 del Informe 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” Año 1999-2000.

79 Art. 4: “El titular de cada Jurisdicción o entidad dependiente del Órgano Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires será responsable de establecer los mecanismos necesarios a fin de asegurar el control interno en sus operaciones, que incluirá los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimientos de cada organismo”.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es no satisfactorio

De acuerdo a lo informado por la Dirección General de Hidráulica, mediante Informe N° 569-DGHIDR-04 de fecha 26 de abril de 2004, el Decreto N° 139-GCBA-96 fue derogado con fecha 11/03/2002 por el Decreto N° 245-GCBA-02. Asimismo informa que a la fecha de dicha derogación el Organismo no había dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 4 respecto a la confección de manuales de normas y procedimientos.

Observación 10: No se constituyó la Unidad de Auditoría Interna conforme la Ley N° 70 GCBA.⁸⁰

Recomendación 10: Cumplir con lo normado en la ley N° 70 GCBA respecto al funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es satisfactorio

De acuerdo a lo informado por la Dirección General de Hidráulica, mediante Informe N° 569-DGHIDR-04 de fecha 26 de abril de 2004, la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento cuenta dentro de su estructura con la Unidad de Auditoría Interna de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 70.

Observación 11: Dos obras que forman parte del objeto de la presente auditoría⁸¹ han sido financiadas por un préstamo subsidiario del BID otorgado a la Ciudad de Buenos Aires a través del convenio suscripto con el Gobierno Nacional el 5/5/99, por un total de \$ 35.872.000.-

Dicho convenio de préstamo tiene su origen en el contrato de préstamo Nro.1059/OC-AR, suscripto por el Gobierno Nacional el 5/2/98 con el BID, en el marco del programa de Gestión Ambiental de la Cuenca de Matanza-Riachuelo, en el que teniendo en cuenta las competencias jurisdiccionales, participan el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Art. 3.02 de las Normas Generales de dicho contrato de préstamo, fijó una comisión de crédito del 0,75% anual sobre los desembolsos no utilizados, la que tiene vigencia a partir de los 60 días de la fecha de convenio – 5/2/98-.

⁸⁰ Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 5 del Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1999-2000.

⁸¹ "Obras de regulación hidráulica y drenaje del resto del área Sur", Expte Nro. 2587/99. adjudicadas a DY CASA SA por \$4.367.687,06. y Readecuación de los emisarios principales del sistema pluvial de la Boca y Barracas Expte. Nro.4288/98, adjudicadas a las empresas VIALCO S.A. (cuenca c) por \$ 6.003.191.- y GUALTIERI S.A. (cuenca g y cuenca z) por \$ 8.686.954.- y \$ 4.523.896.- respectivamente.

Según las pruebas y verificaciones realizadas, hasta el 05/02/01 se habían devengado en concepto de comisión de crédito sobre los desembolsos no utilizados por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires un monto de \$670.091,30.^{82.}

El devengamiento de dichas comisiones corresponde al período en el que tuvieron lugar cronológicamente las siguientes situaciones::

- ✓ El Contrato de Préstamo Nro. 1059/OC-AR, entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo fue celebrado el 5 de febrero de 1998.
- ✓ La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, autorizó al Poder Ejecutivo a incorporar a la Ciudad de Bs. As. al programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo y a celebrar un convenio de préstamo subsidiario de hasta u\$s 50.440.000.- en el mes de diciembre de 1998, a través de la sanción de la Ley 119.
- ✓ El 5 de mayo de 1999 se firmó el préstamo subsidiario entre la Ciudad de Buenos Aires y la Nación por u\$s 35.872.000.-.
- ✓ Los contratos con las empresas adjudicatarias de las obras auditadas, financiadas con dicho préstamo, se firmaron: el 23 de octubre del 2000 con la firma Vialco por la licitación 258/98 y el 26 de enero del 2001 con la firma Gualtieri y al momento de finalización de las tareas de auditoría no se encontraba firmado el contrato con la empresa Dycasa.
- ✓ Según la información recabada: hasta el 21 de mayo de 2001, la Ciudad de Buenos Aires había realizado desembolsos de solo \$1.890.982,53⁸³

Recomendación 11: Solicitar ante el Gobierno Nacional, en el marco del contrato de préstamo Nro 1059/OC-AR suscripto con el BID, un replanteo de las condiciones particulares en lo que hace a la fijación y cálculo de las comisiones de crédito sobre los desembolsos no utilizados, en lo que compete al GCBA, en virtud del efectivo monto suscripto y de los plazos de aprobación y efectivización del mismo.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es no satisfactorio

De acuerdo a lo informado por la Dirección General de Hidráulica, mediante Informe N° 569-DGHIDR-04 de fecha 26 de abril de 2004, no se encuentran

⁸² Según informe adjunto a la nota CEMR-Nro.533/01 remitida por el Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo, al 5/2/01 la Ciudad de Buenos Aires registraba un devengamiento de u\$s 670.091,30 en concepto de comisión de crédito por desembolsos no efectuados y u\$s 9.637,70 en concepto de intereses.

⁸³ Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 7 del Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1999-2000.

dentro de las funciones y responsabilidades de esa Dirección General, interceder ante el Gobierno Nacional respecto de las condiciones de los contratos de préstamo.

Por otro lado, consultado el Organismo respecto a las medidas adoptadas tendientes a evitar el devengamiento de intereses por la no utilización de los fondos desembolsados por el BID, manifiesta que las mismas están relacionadas con las negociaciones vinculadas a la reanudación de las obras paralizadas con financiamiento BID y, con la inclusión de las obras correspondientes al Aliviador del Arroyo San Pedrito y las correspondientes a la Cuenca H (calle Necochea), dentro de los programas financiados por el BID.

Asimismo, considerando lo establecido en el Art. 3.02 de las Normas Generales de dicho contrato de préstamo Nro.1059/OC-AR, los retrasos en el avance del ritmo de inversión de acuerdo al plan de trabajo y la posterior paralización de las obras, genera un perjuicio económico por lo montos no ejecutados.

- ✓ Obras de regulación hidráulica y drenaje Resto Área Sur (Expediente N° 2.587/99).

El certificado de obra N° 15 de enero de 2002, fue el último presentado por la contratista Dycasa SA correspondiente a ítems efectivos de obra. Con posterioridad y hasta junio de 2003, la contratista continuo facturando mensualmente avances en los ítems correspondientes a gastos generales.

	Certificado N° 15 (enero de 2002)		
	Montos aprobados	Montos ejecutados	% de avance
Obra Básica - Sección A (Gtos. Grales.)	\$ 457.399,64	\$ 405.275,90	88,60%
Obra Básica - Sección B	\$ 3.910.287,42	\$ 3.461.478,40	88,52%
Total Obra Básica	\$ 4.367.687,06	\$ 3.866.754,30	88,53%
Ampliación - Sección A (*)	\$ 98.930,08	\$ 88.487,35	89,44%
Ampliación - Sección B (*)	\$ 810.700,21	\$ 676.477,03	83,44%
Total Ampliación	\$ 909.630,29	\$ 764.964,38	84,10%
Total general	\$ 5.277.317,35	\$ 4.631.718,68	87,77%

(*) Registro N° 3101-DGOP-01 y Nota 3140-DGOP-01 y Decreto 1.614-GCBA-02.

- ✓ Readecuación de los Emisarios Principales del Sistema Pluvial de La Boca y Barracas. Cuencas C, G y Z4. (Expediente N° 4.288/98).

Cuenca C: El certificado de obra N° 14 de diciembre de 2001, fue el último presentado por la contratista Vialco SA correspondiente a ítems efectivos de obra.

Certificado N° 14 (diciembre de 2001)			
	Montos aprobados	Montos ejecutados	% de avance
Obra Básica - Sección A (Gtos. Grales.)	\$ 519.332,25	\$ 295.091,97	56,82%
Obra Básica - Sección B	\$ 3.786.549,85	\$ 625.027,68	16,51%
Total Obra Básica	\$ 4.305.882,10	\$ 920.119,65	21,37%

Cuenca G: El certificado de obra N° 16 de noviembre de 2002, fue el último presentado por la contratista Victorio Américo Gualtieri S.A. correspondiente a ítems efectivos de obra.

Certificado N° 16 (noviembre de 2002)			
	Montos aprobados	Montos ejecutados	% de avance
Obra Básica - Sección A (Gtos. Grales.)	\$ 357.675,84	\$ 198.355,96	55,46%
Obra Básica - Sección B	\$ 5.713.581,72	\$ 179.084,78	3,13%
Total Obra Básica	\$ 6.071.257,56	\$ 377.440,74	6,22%

Cuenca Z4: El certificado de obra N° 17 de diciembre de 2002, fue el último presentado por la contratista Victorio Américo Gualtieri S.A. correspondiente a ítems efectivos de obra.

Certificado N° 17 (diciembre de 2002)			
	Montos aprobados	Montos ejecutados	% de avance
Obra Básica - Sección A (Gtos. Grales.)	\$ 242.595,88	\$ 142.173,97	58,61%
Obra Básica - Sección B	\$ 3.059.627,42	\$ 403.013,61	13,17%
Total Obra Básica	\$ 3.302.223,30	\$ 545.187,58	16,51%

Observación 12: Incumplimiento del Art. 10 inc. b del Decreto N° 698/GGCBA/96, el que establece que previamente a la adjudicación de las obras se requiere dictamen de la Procuración General.⁸⁴

Recomendación 12: Requerir previamente a la adjudicación de la obra, dictamen de la Procuración General en cumplimiento del Art. 10 inc. B Dec. 698/GCBA/96.

Comentarios de la Auditoría:

⁸⁴ Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 15 del Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1999-2000.

El progreso es satisfactorio

De la revisión practicada a la única licitación adjudicada en el período bajo análisis, Expediente N° 47.671/02, Licitación Pública 171/03, se ha dado cumplimiento a lo recomendado por la AGCBA, en virtud de que con fecha 29/01/04 la Subsecretaría Administrativa de la SlyP, envía los actuados a la Procuración General de la Ciudad a fin de emitir un dictamen previo a la adjudicación de la licitación.

Por medio de Dictamen N° 24.218 del 24/03/04, la Procuración General de la Ciudad procede a emitir opinión favorable acerca de la adjudicación.

Observación 13: Se ha omitido dar intervención a la Procuración General de la Ciudad a fin de que dictamine sobre los pliegos de la licitación, previo al llamado a remate público. Para la aprobación del pliego no se requirió, como correspondía, el dictamen previo de la Procuración; se sometió el pliego al análisis del Consejo de Operaciones y Contrataciones que es una instancia de consulta de la misma jurisdicción.⁸⁵

Recomendación 13: Requerir a la Procuración el dictamen previo referido al control de legalidad de los pliegos.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es satisfactorio

- ✓ Expediente N° 11.576/03. Obras de Control de Inundaciones en el Barrio River y Otras.

Con fecha 25/03/03, mediante providencia 771 la Subsecretaría Administrativa de la SOySP envía el Expediente a la Procuración General de la Ciudad para el dictamen previo a la aprobación de los pliegos.

El control de legalidad de los pliegos es efectuado por la Procuración General de la Ciudad con fecha 9 de junio de 2003 mediante Dictamen N° 1.808.

- ✓ Expediente N° 69.986/99 y Expediente N° 84.924/01. "Pliego de condiciones generales. Licitación Pública. Obra: Provisión e instalación de la red hidrometereológica e hidrométrica de la Ciudad de Buenos Aires".

Mediante Informe N° 663-DGHid-00 de fecha 11-05-00 dirigido a la Subsecretaría de Obras Públicas, se pone a consideración del subsecretario los pliegos y el proyecto de decreto.

⁸⁵ Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 33 del Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1999-2000.

Por Nota del 6 de junio de 2000 la Subsecretaría de Obras Públicas remite los actuados a la Procuración General para su intervención. El control de legalidad de los pliegos es efectuado por la Procuración General de la Ciudad con fecha 10 de julio de 2000.

- ✓ Expediente N° 86.603/01. Ampliación de la red pluvial en la cuenca del Arroyo Medrano, Aliviador calle Caracas.

Con fecha 27/05/03, mediante providencia 770 la Subsecretaría Administrativa de la SOySP envía el Expediente a la Procuración General de la Ciudad para el dictamen previo a la aprobación de los pliegos.

El control de legalidad de los pliegos es efectuado por la Procuración General de la Ciudad con fecha 9 de junio de 2003 mediante Dictamen N° 18.019.

- ✓ Expediente N° 69.046/02, Licitación Pública N° 147/03 “Aliviador San Pedrito”

Con fecha 11/03/03, mediante Providencia N° 330 la Subsecretaría Administrativa de la SOySP envía el Expediente a la Procuración General de la Ciudad para el dictamen previo a la aprobación de los pliegos.

El control de legalidad de los pliegos es efectuado por la Procuración General de la Ciudad con fecha 1 de abril de 2003 mediante Dictamen N° 15.578.

- ✓ Expediente N° 47.671/02, Licitación Pública N° 171/03 “Sobre servicios de mantenimiento, reparación y limpieza de sumideros, bocas y cámaras de inspección, conductos y nexos de la red pluvial de la Ciudad de Buenos Aires”.

Con fecha 04/07/03, la Subsecretaría Administrativa de la SOySP envía el Expediente a la Procuración General de la Ciudad para el dictamen previo a la aprobación de los pliegos.

El control de legalidad de los pliegos es efectuado por la Procuración General de la Ciudad con fecha 16 de julio de 2003 mediante Dictamen N° 18.949/03.

Observación 14: No se incluye en los pliegos el requisito relativo al estudio de impacto ambiental.⁸⁶

Recomendación 14: Incluir en los pliegos de condiciones generales de las futuras obras lo establecido en la Ley N° 123 y sus modificatorias⁸⁷.

⁸⁶ Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observaciones 8 y 9 del Informe 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” Año 1999-2000.

⁸⁷ Ley N° 452 (BOCBA N° 1025)

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es satisfactorio

De la revisión practicada a las licitaciones realizadas⁸⁸ se concluye que se ha incluido en los Pliegos de las Licitaciones lo prescripto por la Ley 123⁸⁹ de la Ciudad de Buenos Aires relativo al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y lo atinente a su modificatoria la Ley 452.

Expediente N° 86.603/02 Licitación Pública N° 244/01 "Ampliación de la red pluvial en la cuenca del arroyo Medrano, aliviador de la calle Caracas"

El Pliego de Condiciones Particulares en su Art. 2.1.4. establece que el Proyecto ejecutivo debe incluir "los estudios ambientales".

Por otra parte consta en el Expediente el Pliego de Especificaciones Técnicas del Manual Ambiental que en su Art. 8.1 asigna a la Contratista la realización del Estudio de Impacto Ambiental contemplado por las leyes, obligando al mismo a confeccionar el Manual Ambiental de la Obra (Art. 8.2) para esa etapa y estableciendo una evaluación simplificada mediante una matriz de Leopold.

88 Expediente N° 11.576/03, Licitación Pública N° 173/03 "Obras de Control de Inundaciones en el Barrio River y Otras", Expediente N° 86.603/02 Licitación Pública N° 244/01 "Obra ampliación de la red pluvial en la cuenca del Arroyo Medrano, Aliviador Calle Caracas", Expediente N° 69.046/02, Licitación Pública N° 147/03 "Aliviador San Pedrito", Expediente N° 47.671/02, Licitación Pública N° 171/03 "Sobre servicios de mantenimiento, reparación y limpieza de sumideros, bocas y cámaras de inspección, conductos y nexos de la red pluvial de la Ciudad de Buenos Aires".

89 **Artículo 13°** "Las actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos de la siguiente lista enunciativa se presumen como de Impacto Ambiental con relevante efecto:

- a. Las autopistas, autovías y líneas de ferrocarril y subterráneas y sus estaciones.
- b. Los puertos comerciales y deportivos y los sistemas de recepción, manejo y/o control de los desechos de los barcos.
- c. Los aeropuertos y helipuertos.
- d. Los supermercados totales, supertiendas, centros de compras.
- e. Los mercados concentradores en funcionamiento.
- f. Las obras proyectadas sobre parcelas de más de 2.500 metros cuadrados que requieran el dictado de normas urbanísticas particulares.
- g. Las centrales de producción de energía eléctrica y redes de transporte de las mismas
- h. Los depósitos y expendedores de petróleo y sus derivados en gran escala y las estaciones de servicio de despacho o expendio de combustibles líquidos y/o gaseosos inflamables y fraccionadoras de gas envasado.
- i. Las plantas siderúrgicas, elaboradoras y/o fraccionadoras de productos químicos, depósitos y molinos de cereales, parques industriales, incluidos los proyectos de su correspondiente infraestructura, y fabricación de cemento, cal, yeso y hormigón.
- j. La ocupación o modificación de la costa y de las formaciones insulares que acrecieren, natural o artificialmente, en la porción del Río de la Plata de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Riachuelo.
- k. **Las obras relevantes de infraestructura que desarrollen entes públicos o privados que presten servicios públicos.**
 - l. Las plantas de tratamiento de aguas servidas. Las plantas destinadas al tratamiento, manipuleo, transporte y disposición final de residuos domiciliarios, patogénicos, patológicos, quimioterápicos, peligrosos y de los radiactivos provenientes de actividad medicinal, cualquiera sea el sistema empleado.
 - m. Las actividades o usos a desarrollar en áreas ambientalmente críticas, según lo establezca la reglamentación.
 - n. Las obras que demanden la deforestación relevante de terrenos públicos o privados y la disminución del terreno absorbente, según surja de la reglamentación de la presente.
 - o. Las ferias, centros deportivos, salas de juegos y lugares de diversión, según surja de la reglamentación de la presente.
 - p. Los grandes emprendimientos que por su magnitud impliquen superar la capacidad de la infraestructura vial o de servicios existentes."

No obstante lo expuesto, por Nota de la SSOyM, dependiente de la SOySP, se exime a la presente obra de la realización del Estudio de Impacto Ambiental por considerar que la misma es la ampliación de una instalación existente y por lo tanto no queda comprendida dentro del alcance de la Ley 123. Ello, es una evidencia complementaria de que la consideración de la Ley fue tomada en cuenta.

Expediente N° 11.576/03, Licitación Pública N° 173/03 “Obras de Control de Inundaciones en el Barrio River y Otras”

Debe destacarse que originalmente esta obra forma parte de un plan mayor designado genéricamente como *Reservorios* y que corresponde a la “*Licitación pública para contratar el proyecto ejecutivo, la ingeniería de detalle y la construcción de las obras destinadas a la prevención de inundaciones, constituidas por reservorios, instalaciones electromecánicas y red pluvial involucrada para tal fin*”, obra categorizada como de *relevante efecto* por la Ley y pasible entonces del Estudio de Impacto Ambiental pero que, razones presupuestarias, políticas y estratégicas limitaron o confinaron dicho plan a su desarrollo, al menos en una etapa inicial, en las “*Obras Control de inundaciones Barrio River y Otras* “ de la referencia y a otras obras conexas y complementarias.

Expediente N° 47.671/02, Licitación Pública N° 171/03 “Sobre servicios de mantenimiento, reparación y limpieza de sumideros, bocas y cámaras de inspección, conductos y nexos de la red pluvial de la Ciudad de Buenos Aires”.

No corresponde lo exigido por la Ley 123 en virtud de que la misma involucra obras existentes y tareas eximidas.

Expediente N° 69.046/02, Licitación Pública N° 147/03 “Aliviador San Pedrito”

El Pliego de Condiciones Particulares de esta obra incluye en el articulado 2.7. Organización de la Obra y siguientes el Plan de Acción referido al medio ambiente, la consideración de medidas de mitigación y control de los efectos negativos sobre el medio ambiente durante la etapa de construcción y la inclusión durante su realización de un especialista en medio ambiente. Remitiendo además a las Leyes 123 y sus modificatorias y a los estudios e investigaciones previas sobre las características ambientales y contaminantes de los sedimentos a dragar (clasificación de barros, de acuerdo a la Ley Nacional N° 24.051), el tratamiento de refulado y la disposición final de los barros a dragar.

Observación 15: Incumplimiento del Art. N° 34⁹⁰ de la ley N° 13.064 de obras públicas. Del análisis de las comunicaciones mantenidas entre la contratista y

⁹⁰ “Si para llevar a cabo las modificaciones a que se refiere el Art. 30, o por cualquier otra causa, se juzgase necesario suspender el todo o parte de las obras contratadas, será requisito indispensable para la validez de la resolución, comunicar al contratista la orden correspondiente por escrito, procediéndose a la medición de la obra ejecutada, en la parte que alcance la suspensión y a extender acta del resultado.

la inspección de obra, de los certificados de obra y del expediente administrativo no surge ningún tipo de notificación o documentación sobre la paralización física de la obra⁹¹ por un período de 9 meses, desde el 1° de abril de 2000 al 20 de diciembre de 2000.⁹²

Recomendación 15: Documentar todas las acciones y decisiones que emerjan del desarrollo de la obra en las Ordenes de Servicio.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es no satisfactorio

De la compulsa de los expedientes se verificó que no se formalizaron las paralizaciones conforme a lo establecido en el Art. N° 34⁹³ de la ley N° 13.064 de obras públicas de las siguientes obras:

- ✓ Obras de saneamiento de la cuenca del Arroyo White – Provisión e instalación de una estación de bombeo (Expediente N° 62.615/00).

El certificado de obra N° 3 de febrero de 2002, fue el último presentado por la contratista Tecma SRL correspondiente a ítems efectivos de obra. Con posterioridad y hasta noviembre de 2002, la contratista continuo facturando mensualmente avances en los ítems correspondientes a gastos generales.

- ✓ Obras de regulación hidráulica y drenaje Resto Área Sur (Expediente N° 2.587/99).

El certificado de obra N° 15 de enero de 2002, fue el último presentado por la contratista Dycasa SA correspondiente a ítems efectivos de obra. Con posterioridad y hasta junio de 2003, la contratista continuo facturando mensualmente avances en los ítems correspondientes a gastos generales.

- ✓ Readecuación de los Emisarios Principales del Sistema Pluvial de La Boca y Barracas. Cuenas C, G y Z4. (Expediente N° 4.288/98).

En dicha acta se fijará el detalle y el valor del plantel, del material acopiado y del contratado, en viaje o construcción, y se hará una nómina del personal que deba quedar a cargo de la obra. El contratista tendrá derecho, en ese caso a que se le indemnice por todos los gastos y perjuicios que la suspensión le ocasionen, los que deberán ser certificados y abonados".

91 Expediente N° 72.723/98 "Aliviador de la cuenca del Arroyo Vega".

92 Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación N° 10 del Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1999-2000.

93 "Si para llevar a cabo las modificaciones a que se refiere el Art. 30, o por cualquier otra causa, se juzgase necesario suspender el todo o parte de las obras contratadas, será requisito indispensable para la validez de la resolución, comunicar al contratista la orden correspondiente por escrito, procediéndose a la medición de la obra ejecutada, en la parte que alcance la suspensión y a extender acta del resultado.

En dicha acta se fijará el detalle y el valor del plantel, del material acopiado y del contratado, en viaje o construcción, y se hará una nómina del personal que deba quedar a cargo de la obra. El contratista tendrá derecho, en ese caso a que se le indemnice por todos los gastos y perjuicios que la suspensión le ocasionen, los que deberán ser certificados y abonados".

Cuenca C: El certificado de obra N° 14 de diciembre de 2001, fue el último presentado por la contratista Vialco SA correspondiente a ítems efectivos de obra.

Cuenca G: El certificado de obra N° 16 de noviembre de 2002, fue el último presentado por la contratista Victorio Américo Gualtieri S.A. correspondiente a ítems efectivos de obra.

Cuenca Z4: El certificado de obra N° 17 de diciembre de 2002, fue el último presentado por la contratista Victorio Américo Gualtieri S.A. correspondiente a ítems efectivos de obra.

Observación 16: Del análisis de la documentación respaldatoria surgen imprecisiones e imprevisiones técnicas del proyecto, que derivaron en:

- Replanteos fallidos, roturas, entorpecimiento del tránsito y en la consideración de modificaciones solicitadas por la contratista, en oportunidad de la aparición de interferencias no contempladas en los pliegos^{94.95}
- La posterior necesidad de realizar una ampliación del contrato original que implicó un aumento del monto de contratación superior al 50%^{96.97}

Recomendación 16:

- Incorporar en los pliegos el detalle sobre cantidad y tipo de interferencias, a partir de los resultados de eventuales estudios técnicos previos que se estime necesario realizar, a fin de evitar imprevisiones e imprecisiones en el desarrollo de la obra que afecten su continuidad.
- Prever la inclusión en los pliegos de todas aquellas obras que requieran tratamiento conjunto, de manera de evitar las ampliaciones de contrato con montos que ameriten la compulsa en remate publico de acuerdo a los términos de la Ley N° 13.064.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es incipiente

No obstante que durante el período auditado no hubo ejecución de obra y por lo tanto no pudo verificarse el grado de avance al respecto, los pliegos de las licitaciones convocadas con posterioridad a los informes de la AGCBA aludidos, consideran el tema de las interferencias y algunas precisiones

94 Expediente N° 72.723/98 "Aliviador de la cuenca del Arroyo Vega".

95 Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 11 del Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1999-2000.

96 Tabicamiento del Emisario principal del Arroyo MALDONADO y Adecuación del puente de la Av. Santa Fe sobre el Arroyo MALDONADO.

97 Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 39 del Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1999-2000.

técnicas, sin que las mismas puedan ser consideradas como garantía de que las obras no sufrirán, durante su desarrollo, modificaciones contractuales por supresión, ampliación o modificación de rubros.

El tema de las imprevisiones técnicas e imprecisiones en el desarrollo de la obra no se agota en el tratamiento de las interferencias y las ampliaciones de obra, ya que pueden ser resultantes de múltiples factores además de las imprevisiones y/o imprecisiones -diseño, tecnología, materiales y operación entre otras-.

Expediente N° 86.603/02 Licitación Pública N° 244/01 “Ampliación de la red pluvial en la cuenca del arroyo Medrano, aliviador de la calle Caracas”

El Pliego de Condiciones Particulares en su Art. 2.16.4 *De las interferencias*⁹⁸ de instalaciones de servicios públicos considera parte de los imprevistos técnicos que puedan ocurrir durante el transcurso de la obra al contemplar las interferencias que producen en la misma las instalaciones de agua potable, gas natural, cloaca, telefonía, electricidad y toda instalación del GCBA.

Las imprevisiones son contempladas también en el Pliego de Especificaciones Técnicas en los Art. 3.8; 3.8.1. y 3.8.2. Como evidencia de estas consideraciones en el Expediente de la referencia constan: Planos de la empresa Aguas Argentinas; Planos de las Interferencias de la empresa Edenor S.A. y los Planos de la empresa Telecom.

Expediente N° 11.576/03, Licitación Pública N° 173/03 “Obras de Control de Inundaciones en el Barrio River y Otras”

El análisis del Pliego de Condiciones Particulares contempla la solicitud de cotizaciones para la realización de estudios sobre georealización, estudios geotécnicos, verificación de diseño y cálculos estructurales, hidráulico, equipamiento mecánico y electromecánico, elaboración y presentación del manual ambiental y de logística constructiva de cada reservorio y del total de la obra.

Se contempla además la verificación del estado de predios privados linderos y de las interferencias de: gas, agua, comunicaciones, suministros eléctricos, alumbrado público, servicios de televisión por cable, servicios cloacales y red de recolección pluvial.

Además en el expediente consta el Pliego de Especificaciones Técnicas de la instalación electromecánica.

⁹⁸ Según Pliego de Especificaciones Técnicas en su Art. 3.8. se define como interferencia toda instalación existente de servicio públicos y no públicos, aérea, subterránea o en superficie que total o parcialmente cumpla con alguna o todas de las siguientes características: a) Ubicada en la traza de la instalación a ser construida b) Que a consecuencia de ser construida no puedan llevarse a cabo las operaciones de reparación, mantenimiento, y/u operación ya sea en la etapa de construcción o una vez finalizada la misma c) Que a consecuencia de la instalación a ser construida se vea afectada su integridad estructural

Expediente N° 47.671/02, Licitación Pública N° 171/03 “Sobre servicios de mantenimiento, reparación y limpieza de sumideros, bocas y cámaras de inspección, conductos y nexos de la red pluvial de la Ciudad de Buenos Aires”.

La licitación presenta un Pliego de especificaciones técnicas particulares confeccionado sobre la base de los utilizados en la Licitación Pública de los Reservorios⁹⁹ y en la experiencia recogida a través de las licitaciones previas existentes para este servicio.¹⁰⁰

Observación 17: Se verificaron retrasos en el avance del ritmo de inversión de acuerdo al plan de trabajo que fuese presentado por la contratista^{101.102}

Recomendación 17: Efectivizar medidas tendientes a regularizar los avances previstos de las obras, exigiendo el cumplimiento de los plazos y cronogramas de obra previstos.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es no satisfactorio

La totalidad de las obras¹⁰³ en ejecución durante los períodos auditados, a excepción de la obra del aliviador de la cuenca del Arroyo Vega, fueron objeto de paralizaciones y, a la fecha de realización de este informe¹⁰⁴, las mismas se encuentran en proceso de negociación de precios y de condiciones de ejecución.

La única obra reconvenida mediante Acta Acuerdo es la correspondiente al “Aliviador de la Cuenca del Arroyo Vega”¹⁰⁵. De la documentación analizada surge que la Continuación de las obras del Arroyo Vega se tramitó por el Expediente 61.695/02. Mediante Acta Acuerdo del 22/01/03 se reanudaron las obras del Tramo III otorgándole un plazo de seis meses y un presupuesto (\$3.419.806) a distribuir conforme a una curva de inversiones que, con diferencias en menos comprendidas en el orden de 0,5% mensual, han cumplido el avance previsto dentro de un marco de tolerancia admisible.

Observación 18: Se han detectado antecedentes de certificación de trabajos que consistieron en la limpieza de conductos¹⁰⁶ que unen los sumideros y

⁹⁹ Conforme lo expresa la Nota 1069 – Dirección General de Obras Públicas-02, nota de inicio en su punto 3.

¹⁰⁰ Licitaciones Públicas N° 77/93 y N° 14/97.

¹⁰¹ Expediente N° 72.723/98 “Aliviador de la cuenca del Arroyo Vega”.

¹⁰² Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 12 del Informe 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” Año 1999-2000.

¹⁰³ Obras de regulación hidráulica y drenaje Resto Área Sur (Expediente N° 2.587/99). Obras de saneamiento de la cuenca del Arroyo White – Provisión e instalación de una estación de bombeo (Expediente N° 62.615/00). Readecuación de los Emisarios Principales del Sistema Pluvial de La Boca y Barracas. Cuencas C, G y Z4. (Expediente N° 4.288/98).

¹⁰⁴ 29.04.04

¹⁰⁵ Licitación Pública del 05/07/1999 Expediente N° 72793/98

¹⁰⁶ Trabajos especiales por limpieza, desobstrucción y relevamiento de conductos para diámetros menores a 1.000 mm

nexos con las pluviales principales. Los mismos no fueron objeto de la licitación 77/93 ni de ningún llamado a licitación posterior, adquiriendo tal magnitud que desvirtúan el objeto de la mencionada licitación^{107.108}

Recomendación 18: Contemplar en futuras licitaciones, cuyo objeto sea el mantenimiento y limpieza de sumideros y sus elementos complementarios, la inclusión de los de todas aquellas tareas necesarias e impostergables, como es la limpieza y desobstrucción de los conductos menores a 1.000 mm.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es satisfactorio

Mediante Nota N° 1069-SSOM-2002 de fecha 03/09/02, suscripta por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, con motivo en “los Servicios de Relevamiento y Mantenimiento de la red de desagües pluviales, limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras, nexos y conductos del sistema pluvial” expresa la necesidad de contar con un servicio que realice las tareas necesarias para garantizar que las instalaciones de la red pluvial de la ciudad se encuentren en el máximo de sus capacidades operativas.

Con anterioridad a la Nota de inicio, mediante Nota 2775-DGOP-02 de fecha 24/04/02, dirigida al Director General de Obras Públicas y suscripta por el Director de la DGAHid., se indica que se hace imprescindible e impostergable la necesidad de llamar a Licitación para contratar y disponer de los servicios de limpieza y mantenimiento de red pluvial y propicia dar al trámite despacho preferencial.

Dichos trabajos fueron tramitados mediante la Licitación Pública N° 171/2003¹⁰⁹ que contempla entre otros servicios, la limpieza y desobstrucción de conductos menores a 1.000 mm.

107 En virtud de lo normado en la Ley 13.064 Art.30 “Las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados serán obligatorios para el contratista.....” y Art. 38 “....las modificaciones o errores a que se refieren los artículos 30 y 37 importasen en algún ítem un aumento o disminución superior al 20% del importe del mismo, la administración o el contratista tendrá derecho que se fije un nuevo precio....”.

“En el primer supuesto, entonces, nos encontramos dentro de los límites del mismo contrato y así será aun cuando se supere la limitación cuantitativa del 20% en mas o en menos, siempre que el contratista acepte tal modificación y no se transgredan los límites cualitativos, según lo expuesto en los párrafos anteriores. Siempre se tratara del mismo contrato, aunque modificado en una medida que, si se mantiene dentro del antes citado porcentual, será de ejecución obligatoria para el contratista. En cambio, si lo supera, necesitara de su acuerdo voluntario, sin perjuicio de la prerrogativa de la comitente de ordenar su ejecución por un tercero, siempre que medie la disconformidad del contratista. Naturalmente que si el **porcentaje de la modificación** es tan importante como para hacer variar la concepción misma de la obra contratada, estaremos en presencia de una modificación cualitativa que no podrá ser ejecutada sin la realización del previo procedimiento de selección, aun mediando el expreso acuerdo del contratista, pues, como ya fue dicho, aquí se encuentran también en juego el interés público, la regularidad del procedimiento hacendal de la Administración, y los derechos de los terceros que se verían agraviados al no concedérseles la oportunidad de competir para la obtención del contrato.” R. Barra, Contrato de Obra Pública, pag 1.108.

108 Ver en Anexo N° 1 Observación 38 del Informe 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” Año 1999-2000.

109 Expediente N° 47.671/02 “Servicios de mantenimiento, reparación y limpieza de sumideros, bocas y cámaras de inspección, conductos y nexos de la red pluvial de la Ciudad de Buenos Aires”.

La misma fue adjudicada en 5 zonas geográficas mediante Resolución N° 357 del 15/04/04 la SlyP.

Zona	Contratista	Monto adjudicado mensual
1	Soluciones químicas S.A. – Oscar J. López S.A. – Mantelectric (UTE)	\$ 415.315,00
2	Automat Argentina SRL	\$ 250.950,00
3	Automat Argentina SRL	\$ 255.130,00
4	Reconstrucción Caños S.A.	\$ 239.438,33
5	Reconstrucción Caños S.A.	\$ 257.098,50

Es importante resaltar que con fecha 27/12/01 se dictó el Decreto GCBA N° 2.114 mediante el cual se propiciaban las contrataciones directas de camiones desobstructores, con el objeto de atender en un plazo inmediato necesidades de limpieza y diagnóstico de conductos y accesorios de la red pluvial de la Ciudad, atento su estado de emergencia.

Dichas contrataciones son autorizadas en el marco de las determinaciones del artículo 56, inciso 3°, apartado d) de la ley de Contabilidad; delegándose en el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos su instrumentación, con ajuste a lo prescripto por el inciso 10° del artículo 62 de la ley de Contabilidad.¹¹⁰

De las pruebas aplicadas en el desarrollo del proyecto N° 1.03.09 “Mejoramiento de Infraestructura de la Red Pluvial 2002” se verificó que:

- ✓ El organismo invocó dicho decreto para convalidar trabajos ya realizados, apartándose de su finalidad específica que es posibilitar contrataciones directas de camiones desobstructores en situaciones de emergencia que así lo justifiquen.
- ✓ El organismo omitió expresar fundadamente las razones que le impidieron contar con tres presupuestos, conforme a lo requerido en el inciso 10° del artículo 62 de la Ley de Contabilidad¹¹¹, invocado por el Decreto GCBA N° 2.114/01.

¹¹⁰ “Artículo 62, inciso 10° de la ley de Contabilidad: En las contrataciones directas autorizadas por el inciso 3), del artículo 56 de la ley, apartados a), d) y e), este último sólo para el caso de licitaciones desiertas, se solicitará ofertas a tres casa del ramo dejándose constancia, en caso contrario de las razones que impidieron proceder así.”

¹¹¹ Inciso 10, artículo 62 Decreto ley 23.354/56 “ En las contrataciones directas autorizadas por el inciso 3°, del artículo 56 de la ley, apartados a), d), y e), este último sólo para el caso de licitaciones desiertas, se solicitará ofertas a tres casas del ramo dejándose constancia, en caso contrario, de las razones que impidieron proceder así.”

En el siguiente cuadro y de acuerdo a la muestra auditada correspondiente al proyecto N° 1.03.09 “Mejoramiento de Infraestructura de la Red Pluvial 2002”, se detectaron los siguientes gastos convalidados bajo el Decreto GCBA N° 2.114/01:

Actuación	Resolución		Objeto	Contratación		
	N°	Fecha		Período	Monto	Contratista
Registro N° 3015-DGOP-2002	145-SOySP-2003	24/02/03	Exploración, limpieza y desobstrucción de conductos	06/2002	\$148.830,00	Automat Argentina S.R.L.
Registro N° 3069-DGOP-2002	145-SOySP-2003	24/02/03	Exploración, limpieza y desobstrucción de conductos	07/2002	\$147.620,00	Automat Argentina S.R.L.
Registro N° 3177-DGOP-2002	145-SOySP-2003	24/02/03	Exploración, limpieza y desobstrucción de conductos	08/2002	\$88.708,13	Automat Argentina S.R.L.
Registro N° 3232-DGOP-2002	147-SOySP-2003	24/02/03	Exploración, limpieza y desobstrucción de conductos	09 y 10/2002	\$195.490,63	Automat Argentina S.R.L.
Registro N° 3362-DGOP-2002	285-SOySP-03	08/04/03	Exploración, limpieza y desobstrucción de conductos	11/2002	\$43.137,50	Automat Argentina S.R.L.
Expediente N° 56.107/02	855-SOySP-02	21/11/02	Exploración, limpieza y desobstrucción de conductos	04/2002	\$350.068,13	Reconstrucción Caños S.A.
Expediente N° 56.104/02	886-SOySP-02	21/11/02	Exploración, limpieza y desobstrucción de conductos	05/2002	\$349.087,50	Reconstrucción Caños S.A.
Registro N° 3.266-DGOP-02	199-SOySP-03	18/03/03	Exploración, limpieza y desobstrucción de conductos	08/2002	\$166.375	Reconstrucción Caños S.A.

Observación 19:

La adjudicataria¹¹² continúa, a la fecha de cierre del trabajo de campo, 20/12/2000, ocupando el predio destinado como obrador, inmueble de dominio público, situación que se mantiene desde hace ocho años.¹¹³

Recomendación 19: Efectuar con celeridad todas las gestiones necesarias tendientes a recuperar los bienes de dominio público

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es satisfactorio

Con fecha 6 de junio de 2002 se suscribió Acta Acuerdo entre la SOySP y la contratista Kocourek S.A.C.I.F.I y Sitra S.A. UTE, por medio de la cual esta hizo entrega jurídica y material del predio libre de ocupantes y la Ciudad aceptó de conformidad en el estado en que encontraba.

¹¹² Readecuación de la Desembocadura del Emisario del Arroyo Medrano. Expediente N° 2.563/97.

¹¹³ Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 37 del Informe 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” Año 1999-2000.

Asimismo mediante Decreto N° 1178-GCBA-02 de fecha 16 de septiembre de 2002¹¹⁴ el Jefe de Gobierno aprueba el Acta Acuerdo de rescisión de contrato y entrega de la obra.

Observación 20:

La DGHid no procedió a rescindir el contrato celebrado con la empresa adjudicada por el abandono de la obra¹¹⁵. Esto habilitó la rescisión del contrato por culpa de la misma, acto jurídico que no se llevó a cabo. (Ley N° 13064 artículo 50 inc. a y e).¹¹⁶

Recomendación 20: Proceder en caso de rescisión del contrato según lo normado en la Ley N° 13064 Arts. 50 inc. a y e.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es satisfactorio

Con fecha 6 de junio de 2002 se suscribió Acta Acuerdo entre la SOySP y la contratista por medio de la cual pactaron rescindir el contrato que las vinculaba, sin reclamo ni reserva de naturaleza alguna entre ellas.

Asimismo mediante Decreto N° 1178-GCBA-02 de fecha 16 de septiembre de 2002¹¹⁷ el Jefe de Gobierno aprueba el Acta Acuerdo de rescisión de contrato y entrega de la obra.

Observación 21: No se evidencia justificación de orden técnico y/o práctico que avale la zonificación geográfica de la obra¹¹⁸ coincidentemente con la de los Centros de Gestión y Participación como surge de los 16 llamados simultáneos, a Licitaciones Privadas, realizados para la sustitución de bocas de registro, todos por un monto de \$99.000.¹¹⁹

Recomendación 21: Justificar la zonificación adoptada para los trabajos de sustitución de bocas de registro o agrupar en una licitación la ejecución de obras de idénticas características como establece el Art. 61 inc. 32 del Dec. 5720/72

Comentarios de la Auditoría:

¹¹⁴ Publicado en el Boletín Oficial N° 1531 del 23 de septiembre de 2002.

¹¹⁵ Readecuación de la Desembocadura del Emisario del Arroyo Medrano. Expediente N° 2.563/97.

¹¹⁶ Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observaciones 34, 35 y 36 del Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1999-2000.

¹¹⁷ Publicado en el Boletín Oficial N° 1531 del 23 de septiembre de 2002.

¹¹⁸ Expediente N° 62.080/99 "Obra Menor para los trabajos de sustitución de bocas de registro correspondientes al CGP N° 7".

¹¹⁹ Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 21 del Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1999-2000.

De la compulsa realizada a las actuaciones detalladas en el Anexo N° I, no se pudo determinar el grado de cumplimiento por parte del Organismo en virtud de que no surgen contrataciones con similares características que permitan su cotejo y comparación.

Observación 22: No se establece la cantidad de obra respecto del objeto motivo de la contratación¹²⁰. En la nota de inicio del proyecto se reputa la obra como menor, por un monto de \$99.000; destacándose que la nota citada no establece la cantidad de obra respecto del objeto motivo de la contratación, conforme lo establece el Art. 61, Inc. 30, Ap. B del Dec. Ley 5.720/72.¹²¹

Recomendación 22: Indicar en los pliegos la cantidad de obra a ejecutar, evitando generar desconocimiento e imprecisiones sobre los trabajos a realizar. Cumplir en las notas de inicio de trámite de contratación, con la obligación legal de expresar la cantidad de obra a ejecutar.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es satisfactorio

De la compulsa realizada a las actuaciones detalladas en el Anexo N° I se desprende que se dio cumplimiento con lo normado en el Decreto 5720/72 Art. 61 Inc. 30 Ap. B en cuanto a que en los pliegos se establece la cantidad de obra a ejecutar.

Observación 23: En el expediente¹²² no consta el método utilizado por el Organismo para arribar al presupuesto total de \$99.000 adjudicado a cada zona.¹²³

Recomendación 23: Explicar la metodología utilizada para calcular el presupuesto de la obra.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es satisfactorio

De la compulsa realizada a las actuaciones detalladas en el Anexo N° I se desprende que se dio cumplimiento ya que de los expedientes surgen los cálculos utilizados para el desarrollo de los presupuestos.

¹²⁰ Expediente N° 62.080/99. Obra Menor para los trabajos de sustitución de bocas de registro correspondientes al CGP 7.

¹²¹ Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 22 del Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1999-2000.

¹²² Expediente N° 62.080/99 "Obra Menor para los trabajos de sustitución de bocas de registro correspondientes al CGP N° 7".

¹²³ Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 24 del Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1999-2000.

Observación 24: Se han evidenciado demoras para cumplir con la adecuación del sistema pluvial. El organismo incurrió en demoras administrativas de hasta 36 meses a los que deberá adicionarse los 17 meses para la construcción de las obras de readecuación. Las obras¹²⁴ a llevarse a cabo consisten en la readecuación de la capacidad de conducción de los tres emisarios principales de las subcuencas C, G, Z4 de la red pluvial existente a fin de evacuar una “lluvia de diseño”¹²⁵ de dos años de recurrencia. La necesidad surge de las continuas inundaciones que sufre la zona abarcada por las cuencas citadas por efecto de las lluvias.¹²⁶

Recomendación 24: Proceder de inmediato al comienzo de las tres obras previstas, que contemplan la readecuación del sistema pluvial.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es no satisfactorio

Si bien las obras dieron comienzo entre octubre de 2000¹²⁷ y julio de 2001¹²⁸, a la fecha de este informe de seguimiento, dichas obras se encuentran paralizadas con los siguientes grados de avance:

Cuenca C: 21,37% según el certificado N° 14 (último presentado) por trabajos ejecutados hasta el mes de septiembre de 2001.¹²⁹

Cuenca G: 6,22% según el certificado N° 16 (último presentado) por trabajos ejecutados en el mes de noviembre de 2002.¹³⁰

Cuenca Z4: 16,51% según el certificado N° 17 (último presentado) por trabajos ejecutados en el mes de diciembre de 2002.¹³¹

Observación 25: Se verificaron pagos de facturas con posterioridad a su fecha de vencimiento.¹³²

Recomendación 25: Cumplir con los plazos establecidos en lo que hace al

124 Readecuación de los Emisarios Principales del Sistema Pluvial de La Boca y Barracas. Cuencas C, G y Z4. (Expediente N° 4.288/98).

125 A fin de efectuar los cálculos de diseño de los conductos pluviales, se define como parámetro de cálculo un caudal de agua aportado por una tormenta en un lapso de tiempo definido. Estos parámetros afectados por un factor de carácter estadístico que magnifica la probabilidad de ocurrencia de dicha tormenta en un plazo de dos años, determinan lo que se define como “Lluvia de diseño”.

126 Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 29 del Informe 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” Año 1999-2000.

127 Cuenca C.

128 Cuencas G y Z4.

129 Ver observación 11 del presente Informe de seguimiento.

130 Ver observación 11 del presente Informe de seguimiento.

131 Ver observación 11 del presente Informe de seguimiento.

132 Ver Informe N° 47 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 5.16 del Informe 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” Año 1998 y Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. observación 2 del Informe 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” Año 1999-2000.

pago de facturas

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es no satisfactorio

Del análisis de las carpetas de pago que integraron la muestra correspondiente al proyecto N° 1.03.09 “Mejoramiento de Infraestructura de la Red Pluvial 2002” se verificó que se continuó incumpliendo con los plazos para la efectivización de los pagos, en los casos que a continuación se describen:

- ✓ En el caso de las contrataciones encuadradas bajo el régimen establecido en el Decreto 5720/72, se verificó los siguientes casos en los cuales los pagos fueron efectivizados con posterioridad al plazo de pago estipulado por el artículo 61 inciso 110 del Decreto 5720/72¹³³.

Transacciones	Fechas		
	Efectivizado	Vencimiento	Mora
OCTA-85108-DGCG-2002	16-09-02	30-08-02	16
OCTA-106554-DGCG-200	17-01-03	14-11-02	63
N-2683-DGOP-2002	12-03-03	25-02-03	17
OCTA-111921-DGCG-200	17-01-03	20-12-02	27
OCTA-111917-DGCG-200	17-01-03	20-12-02	27
OCCSM-3362-DGOP-2002	04-06-03	05-05-03	29
OCTSM-2704-DGOP-2002	02-04-03	24-01-03	68
OCTA-44604-DGCG-2002	16-10-02	24-05-02	142
OCTA-54656-DGCG-2002	24-09-02	08-06-02	106
OCTA-87082-DGCG-2002	16-11-02	07-10-02	39

- ✓ En el caso de las carpetas de pago correspondientes a certificados de obra, se detectó que las mismas presentan incumplimientos de los plazos de pago establecidos en los Pliegos de los Pliegos de Bases y Condiciones¹³⁴.

Transacciones	Licitaciones		
	Efectivizado	S / Pliego	Mora (Según Pliego / efectivizado)
OCTA-11415-DGCG-2002	23-09-02	22-04-02	151
OCTA-40828-DGCG-2002	31-10-02	19-06-02	132
OCTA-106550-DGCG-200	22-01-03	03-07-02	199

¹³³ Plazo para el pago: 30 días contados a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva o, si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de la conformidad, desde la fecha de presentación de las mismas.

¹³⁴ Los Pliegos establecen que el pago de cada certificado se efectuará dentro de los 30 días hábiles administrativos de la conformidad prestada por la Repartición técnica interviniente.

OCTA-7124-DGCG-2002	10-09-02	25-03-02	165
OCTA-14447-DGCG-2002	21-08-02	26-04-02	115
OCTA-52613-DGCG-2002	22-11-02	03-06-02	169
OCTA-52621-DGCG-2002	01-11-02	05-06-02	146
OCTA-92898-DGCG-2002	11-12-02	08-08-02	123
OCTA-52617-DGCG-2002	22-11-02	02-07-02	140
OCTA-92908-DGCG-2002	11-12-02	02-09-02	99
OCTA-92912-DGCG-2002	11-12-02	02-09-02	99
OCTA-52607-DGCG-2002	22-11-02	10-07-02	132
OCTA-12396-DGCG-2002	12-03-03	07-02-02	395

Observación 26: Se verificó falta de documentación en los expedientes de pago.¹³⁵

Recomendación 26: Cumplir con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales y proceder a la devolución de aquellos certificados presentados y no acompañados con la documentación que respalde el pago de los aportes previsionales, ART y seguros. Adjuntar al expediente de pago los comprobantes de egresos y de afectación cumplida.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es no satisfactorio

Del análisis de las carpetas de pago que integraron la muestra correspondiente al proyecto N° 1.03.09 “Mejoramiento de Infraestructura de la Red Pluvial 2002” se constato que no se adjunta a las mismas toda la documentación respaldatoria que acredite el proceso de contratación, prestación, aprobación, liquidación y pago de las contrataciones, verificándose que no consta la siguiente documentación respaldatoria:

Documentación	%
Nota de Pedido	4,00
Orden de compra	50,00
Certificado	8,70
Acta de Medición	11,11
Remito	10,00
Comprobante de Egresos	15,56

¹³⁵ Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 3 del Informe 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” Año 1999-2000.

Documentación	%
Planilla de pago	31,11
Constancia de pago de Ingresos Brutos	17,24
Constancia de pago SUSS	17,86
Constancia de pago ART	50,00
Constancia Imputación Compromiso Preventivo	35,56
Constancia Imputación Compromiso Definitivo	35,56
Constancia Imputación Gasto Devengado	68,89
Constancia Imputación Gasto Liquidado	31,11
Constancia Imputación Gasto Pagado	100,00
Constancia Retención SUSS	100,00
Constancia Retención Impuesto a las Ganancias	100,00

La falta de estas evidencias no garantiza el respaldo de las transacciones registradas.

Observación 27: Cuando se realiza una cesión de derechos para el cobro de una factura a favor de un banco o un tercero, no está bien instrumentada desde el punto de vista jurídico^{136.137}

Recomendación 27: Instrumentar las cesiones de derechos conforme a las normas legales vigentes¹³⁸.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es satisfactorio

Del análisis de las carpetas de pago que integraron la muestra correspondiente 1.03.09 “Mejoramiento de Infraestructura de la Red Pluvial 2002” se verificó que en los casos en que se realizaron cesiones de derechos, las mismas fueron instrumentadas por escritura pública.

Observación 28: En los acuse de recibos de las invitaciones cursadas a las empresas para participar como oferentes en la licitación¹³⁹, no contienen sello de recepción por parte de las mismas.¹⁴⁰

Recomendación 28: Solicitar las recepciones de las invitaciones a las

¹³⁶ Escritura Pública.

¹³⁷ Ver Informe N° 47 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 5.17 del Informe 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” Año 1998.

¹³⁸ Escritura pública.

¹³⁹ Expediente N° 62.080/99 “Obra Menor para los trabajos de sustitución de bocas de registro correspondientes al CGP N° 7”

¹⁴⁰ Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observaciones 13 y 27 del Informe 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” Año 1999-2000.

empresas debidamente firmadas y selladas.

Comentarios de la Auditoría:

De la compulsa realizada a las contrataciones directas realizadas, no se pudo determinar el grado de cumplimiento por parte del Organismo, respecto a lo recomendado por la AGCBA, en virtud de que las invitaciones no están incorporadas a las actuaciones.

Observación 29: Existen diferencias entre el presupuesto oficial solicitado para la obra¹⁴¹ y el presupuesto definitivamente aprobado. Por Providencia N° 1986-SSLyT-98 se solicita como presupuesto oficial para la ejecutar la obra la suma de \$1.895.000. Posteriormente, en distintas presentaciones del expediente la suma referida aparece expuesta como \$1.985.000¹⁴², no constando solicitud de modificación alguna al requerimiento oportunamente formulado, ni advertencia u observación –en caso de tratarse de un error- por parte de las distintas reparticiones intervinientes en las actuaciones, a fin de proceder su rectificación.¹⁴³

Recomendación 29: Implementar un sistema de control interno tendiente a evitar perjuicios económicos por errores evitables.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es satisfactorio

De la revisión practicada a las contrataciones efectuadas durante los ejercicios presupuestarios auditados, no se verificaron diferencias entre los presupuestos solicitados y los definitivamente aprobados.

Observación 30: El contrato de obra pública que luce a fs. 411 no consigna: fecha de suscripción; número de expediente; número de licitación y tipo de licitación^{144.145}

Recomendación 30: Consignar en todos los contratos de obra pública que se suscriban, fecha de suscripción, número de expediente y número y tipo de licitación.

Comentarios de la Auditoría:

¹⁴¹ Expediente N° 76.504/98-DGV-SSTyT-98 "Defensas costeras del triángulo del Este".

¹⁴² Se deja constancia que el Decreto N° 2546 (20-11-98) que aprueba el llamado a licitación en su Art. 2 expresa como presupuesto oficial de la misma la suma de \$1.985.000.

¹⁴³ Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 14 del Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1999-2000.

¹⁴⁴ Expediente N° 44.394/MGEyA/97 "Construcción de sumideros nuevos, obras conexas y ampliación de la red pluvial de la Ciudad de Buenos Aires".

¹⁴⁵ Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 16 del Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1999-2000.

De la compulsa realizada a las actuaciones detalladas en el Anexo I, no se pudo determinar el grado de cumplimiento por parte del Organismo, en virtud de que durante los ejercicios presupuestarios 2002-2003 no se celebraron contratos de obras pública.

Observación 31: Habiendo vencido el plazo de mantenimiento de la oferta¹⁴⁶, el organismo no requirió formalmente a las empresas oferentes el mantenimiento de la misma.¹⁴⁷

Recomendación 31: Requerir oportunamente a los oferentes el mantenimiento de la oferta.

Comentarios de la Auditoría:

De la compulsa realizada a las actuaciones detalladas en el Anexo I, no se pudo determinar el grado de cumplimiento por parte del Organismo, en virtud de que no se registraron en los procedimientos licitatorios analizados atrasos que justifiquen el pedido formal de mantenimiento de oferta a los oferentes.

Observación 32: El monto devengado del programa 18 jurisdicción 30 y del programa 101 jurisdicción 30 según la Cuenta de Inversión de los ejercicios 1999 y 2000, ascendía a \$20.456.237,62 y \$15.679.553,78 respectivamente, representado el 61,24 y 60,24% del crédito vigente para cada ejercicio presupuestario.

La ejecución presupuestaria en los incisos correspondientes a Bienes de Uso (construcciones, maquinarias y equipos) fue del 52,80% (\$14.056.287,15) y 52,33% (\$10.183.034,30) del crédito vigente para los ejercicios 1999 y 2000 respectivamente, lo cual refleja los bajos porcentajes de avance de las obras en curso, la falta de resolución de las licitaciones adjudicadas y la dilación administrativa de los procesos licitatorios en desarrollo.¹⁴⁸

Recomendación 32: Cumplir con los porcentajes de avance de las obras programados que se encuentran con presupuesto asignado.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es no satisfactorio

Ejercicio presupuestario 2002

El monto devengado del programa 3023 "Mejoramiento Infraestructura de la Red Pluvial" jurisdicción 30 "Secretaría de Obras y Servicios Públicos" según la

¹⁴⁶ Expediente N° 62.080/99 "Obra Menor para los trabajos de sustitución de bocas de registro correspondientes al CGP N° 7"

¹⁴⁷ Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 26 del Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1999-2000.

¹⁴⁸ Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 6 del Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1999-2000.

Cuenta de Inversión ascendió a \$5.771.089,16, representado el 53,72% del crédito vigente para el ejercicio presupuestario 2002.

La ejecución presupuestaria en el inciso correspondiente a Bienes de Uso (construcciones) fue del 53,03% (\$5.611.589,16) del crédito vigente.

Dicha ejecución refleja las paralizaciones de las obras¹⁴⁹ en curso y la dilación administrativa de los procesos licitatorios en desarrollo¹⁵⁰.

Ejercicio presupuestario 2003

No se pudo determinar la ejecución presupuestario respecto al crédito vigente de los programas presupuestarios 3023 “Mejoramiento Infraestructura de la Red Pluvial” y 3014 “Mantenimiento desagües pluviales por terceros”, debido a que a la fecha de finalización del presente informe de seguimiento no se encuentra disponible la Cuenta de Inversión.

Observación 33: En Nota RNCOP N° 207/99 de fecha 07/06/99, expedida por el Director General del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, se informa que el certificado presentado por la empresa Bachelor S.A. no fue emitido por ese Registro, por lo que carece de validez. Se informa asimismo que la empresa antes citada se encuentra suspendida con carácter preventivo en ese Organismo, por hallarse “prima facie” incurso en falta grave al haber presentado la licitación privada N° 1.110/98, Obra: Remodelación Parque Rivadavia, un certificado no emitido por el citado Registro, (Resolución N° 003 de fecha 25/03/99 dictada por el Consejo Asesor del Registro).

Ante este informe del Registro la Secretaría de Obras Públicas remitió el expediente a la Procuración General a fin de que dictaminara al respecto. Con fecha 20/07/99 la Procuración, como medida previa a pronunciarse requirió dar vista a la firma adjudicataria¹⁵¹ Bachelor S.A. para su descargo. Con fecha 19/01/00, luego de 6 meses, la firma adjunta copia del descargo producido ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. Se observa un periodo de inactividad que se extiende desde agosto de 1999 al 12/03/01 donde los actuados fueron remitidos a la Procuración General.¹⁵²

Recomendación 33: Cumplir con celeridad los requerimientos de la Procuración General, en especial cuando se trate de conductas que pueden configurar delitos.

Comentarios de la Auditoría:

149 Expediente N° 62.615/00 “Obras de saneamiento de la Cuenca del Arroyo White – Provisión e instalación de una estación de bombeo”, Expediente N° 2.587/99 “Obras de regulación hidráulica y drenaje Resto de Área Sur”, Expediente N° 4.288/98 “Readecuación de los Emisarios Principales del Sistema Pluvial de la Boca y Barracas”.

150 Expediente N° 53.491/99 “Construcción de sumideros nuevos, obras conexas y ampliación de la red pluvial de la calle Corrales”, Expediente N° 86.603/02 “Obra ampliación de la red pluvial en la cuenca del Arroyo Medrano, Aliviador Calle Caracas”, Expediente N° 69.046/02 “Aliviador San Pedrito”, Expediente N° 47.671/02, “Servicios de mantenimiento, reparación y limpieza de sumideros, bocas y cámaras de inspección, conductos y nexos de la red pluvial de la Ciudad de Buenos Aires”.

151 Adjudicataria de la Obra “Construcción de sumideros nuevos, obras conexas y ampliación de la red pluvial de la CBA” Expediente N° 44.394/97.

152 Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 17 del Informe 1.05.0.00 “Obras de Infraestructura Hidráulica” Año 1999-2000.

De la compulsa realizada a las actuaciones detalladas en el Anexo I, no se pudo determinar el grado de cumplimiento por parte del Organismo, en virtud de que no se registraron circunstancias análogas que requirieran pedidos especiales por parte de la Procuración General de la Ciudad.

Por otro lado no se constataron dilaciones por parte del Organismo en cumplimentar los requerimientos efectuados por la Procuración General.

Observación 34: Se expidió un certificado que dio cuenta de la conclusión de los trabajos objeto de la presente licitación¹⁵³, consignando que se encontraba en trámite la recepción definitiva, cuando no surge del expediente la recepción provisoria de la obra.¹⁵⁴

Recomendación 34: Abstenerse de certificar hechos y/o actos cuya existencia no consta registrada en el expediente.

Comentarios de la Auditoría:

De la compulsa realizada a las actuaciones detalladas en el Anexo I, no se pudo determinar el grado de cumplimiento por parte del Organismo, en virtud de que no se registraron recepciones de obra durante el período bajo análisis.

Observación 35: Se proponen desde la Administración¹⁵⁵ modificaciones a las ofertas de cada empresa luego de la apertura del sobre N° 2, violando expresamente el Art. 17 de la Ley 13.064¹⁵⁶.¹⁵⁷

Recomendación 35: Respetar el derecho de igualdad entre las empresas oferentes en una licitación, evitando efectuar modificaciones una vez realizado el acto de remate.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es satisfactorio

De la revisión practicada a las licitaciones realizadas¹⁵⁸ por el Organismo se concluye que la Administración no realizó modificaciones a las ofertas presentadas por las empresas con posterioridad a la apertura del sobre N° 2.

153 Obra "Construcción de sumideros nuevos, obras conexas y ampliación de la red pluvial de la CBA" Expediente N° 44.394/97.

154 Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 18 del Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1999-2000.

155 Comisión de Preadjudicación – Licitación Pública N° 77/93.

156 Art. 17 de la Ley 13.064: "Las ofertas complementarias o propuestas de modificaciones que fueran entregadas con posterioridad al acto de remate deben ser desechadas. Sin embargo, podrán considerarse aclaraciones que no alteren sustancialmente la propuesta original, ni modifique las bases de remate ni el principio de igualdad entre todas las propuestas".

157 Ver Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar. Observación 5.8. Informe 1.05.0.00 "Obras de Infraestructura Hidráulica" Año 1998.

158 Expediente N° 11.576/03, Licitación Pública N° 173/03 "Obras de Control de Inundaciones en el Barrio River y Otras", Expediente N° 47.671/02, Licitación Pública N° 171/03 "Sobre servicios de mantenimiento, reparación y limpieza de sumideros, bocas y cámaras de inspección, conductos y nexos de la red pluvial de la Ciudad de Buenos Aires".

Recomendaciones

Se recomienda el inicio de acciones en sede administrativa, en los términos del Art. 136 inc. k) de la Ley 70, respecto de las Observaciones 7, 8, 11 y 15. Todo ello, en el entendimiento que de la promoción de dichas acciones pueden surgir -inclusive- elementos que ameriten instar la vía judicial.

Conclusión

De los comentarios realizados surge que las situaciones observadas en los informes previos objeto de este seguimiento han tenido una evolución satisfactoria en el 46% de los casos y no satisfactoria en el 28%, resultando un 25% no verificables en virtud de que no se registraron circunstancias análogas que permitan determinar el grado de cumplimiento por parte del Organismo y un 3% en las cuales el progreso se considera incipiente.

El examen efectuado se puede sintetizar en los siguientes aspectos:

Es importante resalta que a pesar de verificarse un alto grado de paralización de obras, el Organismo continúa incumpliendo con lo establecido en el Art. 34 de la Ley 13.064, sin proceder a la medición de las obras ejecutadas al momento de la paralización y sin haber confeccionado las correspondiente actas de estado.

Asimismo se continúan verificando demoras sistemáticas en la tramitación de las actuaciones y subejecuciones presupuestarias en los ejercicios 2002 y 2003 lo cual refleja los bajos porcentajes de avance de las obras en curso, la falta de resolución de las licitaciones adjudicadas y la dilación administrativa de los procesos licitatorios en desarrollo.

Con relación a los progresos verificados, considerando las funciones primarias del Organismo y el grado de complejidad de las obras a su cargo, es oportuno destacar el cumplimiento del Art. 4 de la Ley 13.064, en virtud de que las obras encaradas por el Organismo evidencian haber sido licitadas con proyecto.

ANEXO Nº I

DETALLE DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y OBRAS AUDITADAS

Actuación	Denominación
Expte. 2.563/97	Adecuación de la desembocadura del Emisario del Arroyo Medrano
Expte. 4.288/98	Readecuación de los emisarios principales del Sistema Pluvial de la Boca y Barracas
Expte. 70.411/98	Mantenimiento desembocaduras de los Arroyos Medrano, White, Vega, Maldonado y Ugarteche
Expte. 72.723/98	Canal Aliviador Arroyo Vega
Expte. 2.587/99	Obras de regulación hidráulica y drenaje Resto de Área Sur
Expte. 53.491/99	Construcción de sumideros nuevos, obras conexas y ampliación de la red pluvial de la calle Corrales
Expte. 69.986/99	Red de Alerta Meteorológica
Expte. 6.507/00	Calle Necochea – Cuenca Boca Barracas
Expte. 62.615/00	Obras de saneamiento de la cuenca del arroyo White - Provisión e instalación de una estación de bombeo
Expte. 84.924/01	Red de Alerta Meteorológica
Expte. 86.603/01	Ampliación Red Pluvial Cuenca del Arroyo Medrano, Aliviador Calle Caracas
Expte. 47.671/02	Ss. de relevamiento de la Red de desagües pluviales. Limpieza, desobstrucción .de sumideros, Cámaras Nexos y Conductos.
Expte. 69.046/02	Ampliación Red Pluvial Cuenca del Arroyo Cildañez (Calle San Pedrito)
Expte. 61.695/02	Continuación de las obras del Arroyo Vega
Expte. 56.107/02	Exploración, limpieza y desobstrucción de conductos correspondientes a la red pluvial.
Expte. 56.104/02	Exploración, limpieza y desobstrucción de conductos correspondientes a la red pluvial.
Nota 2683-DGOP-02	Reemplazo del conducto pluvial en la calle Franklin 31 /33 entre Ramos Mejía y Río de Janeiro
Nota 2704-DGOP-02	Reparación del conducto pluvial ubicado en la intersección de la calles Cachi y Linch – Arroyo Teuco
Nota 3470-DGOP-02	Provisión e instalación de cartelería de obra
Expte. 60.325/02	Contratos de locación de servicios
Expte. 413/02	Contratos de locación de servicios
Expte. 17.603/02	Contratos de locación de servicios
Expte. 35.075/02	Contratos de locación de servicios
Expte. 53.772/03	Contratos de locación de servicios
Expte. 53.773/03	Contratos de locación de servicios
Expte. 11.576/03	Control de Inundaciones Barrio River y Otras (Reservorios)
Expte. 70.110/03	Control de Inundaciones Boca – Barracas - Estación de Bombeo Nº 5
Nota 1.119-DGOP-03	Instalación de Compuertas e Izaje y Construcción de Sala de Compuertas Lago Soldati
Nota 3.161-DGOP-03	Construcción de Compuertas y Estructura de Izaje para el Lago Soldati
Nota 3.520-DGOP-03	Conductos de vinculación del Lago Regatas con el Lago Lugano

Actuación	Denominación
Nota 3.585-DGOP-03	Desmalezado del Lago Soldati y retiro de Material existente
Nota 56-SSOM-03	Obras de Construcción y Remodelación de Sumideros - Grupo B
Nota 59-SSOM-03	Obras de Construcción y Remodelación de Sumideros - Grupo C
Expte.51.098/03	Continuación expediente de las obras del aliviador del arroyo vega
Nota 3.579/03	Ajuste de crédito – DGAH- Dirección General de Obras Públicas – Programa 3023
Expte. 25.191/03	Recepción de tierra producto de las excavaciones de SBASE.
Nota 5674/SOySP/03	Locación de servicio